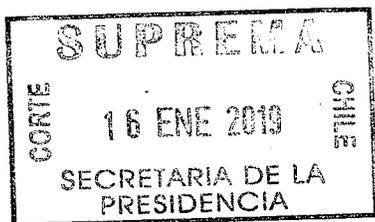




**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE



**Oficio :** N° 1 - 2019

**ANT. :** Oficios N° 92 y N° 105 (Presidencia) de fecha 5 de diciembre de 2018 y Oficios N° 116 y 117 (Presidencia) de fecha 12 de diciembre de 2018.

**MAT. :** Remite información sobre el funcionamiento de comisiones para cuenta 2019.

**SANTIAGO,**

**A : SR. HAROLDO BRITO CRUZ  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA**

**DE : SERGIO MUÑOZ GAJARDO  
MINISTRO  
CORTE SUPREMA**

En atención a lo solicitado mediante los oficios del antecedente, que dicen relación con remitir información para la elaboración de la cuenta que V.S. dará el 01 de marzo del año 2019, adjunto informe que contiene la información requerida relativa al funcionamiento del Comité de Modernización, la Cumbre Judicial Iberoamericana, en mi calidad de Coordinador Nacional, la Unidad de Apoyo para la Implementación de la Ley de Tramitación Electrónica y la Comisión de Reajuste e Incentivo al Retiro, durante el año 2018.

Saluda atentamente a S.S.

**SERGIO MUÑOZ GAJARDO  
MINISTRO  
CORTE SUPREMA**

# CUENTA PÚBLICA

## COMITÉ DE MODERNIZACIÓN 2018

A través de este documento, se pretende dar cuenta de todas las actividades llevadas a cabo por el Comité de Modernización durante el año 2018, en el contexto de su misión.

### I. PLANTEAMIENTO GENERAL

El Acta N° 60-2018, Auto Acordado que fija el reglamento para el funcionamiento de los Comités de la Corte Suprema, determina como misión del Comité de Modernización:

*“SEGUNDO.- Comité de Modernización. El Comité de Modernización será el encargado de proponer al Pleno las líneas de acción que deben orientar el desarrollo del Poder Judicial, considerando las buenas prácticas, las oportunidades de innovación y las experiencias comparadas”.*

Profundizando en las áreas de desarrollo del Comité, el artículo quinto numeral (i) de la misma Acta dispone:

*“QUINTO.- Temáticas. Respecto del contenido temático de los Comités, cada uno trabajará en los tópicos y en relación a los asuntos o encargos reorganizados de la siguiente manera:*

*(i) Comité de Modernización: a) Comité de Modernización de la Justicia; b) Cumbre Judicial Iberoamericana; c) Comisión Iberoamericana de Ética Judicial; d) Comité de Coordinación del Programa de Apoyo a las Reformas Judiciales (BID); e) Comisión Normativa Reforma Procesal Civil; f) Comisión Orgánica de la Reforma Procesal Civil; g) Encargado de visitas; h) Unidad de apoyo para la implementación de la Ley de Tramitación Digital de los Procedimientos; i) Baremo; j) Enlace con la Asociación Interamericana de Tribunales de Justicia Fiscal; k) Comisión de reajuste e incentivo al retiro; l) Comisión de reforma del Código de Comercio; m) Enlace con la Asociación Internacional de las Altas Jurisdicciones Administrativas; n) Mesa de trabajo para estudio de reformas constitucionales; ñ) Academia Judicial”.*

Es así como a partir del mes de abril de 2018, el Comité comenzó a incorporar dentro de sus funciones los tópicos, asuntos y encargos que pertenecen a las referidas comisiones, y respecto de cuya actividad se dará cuenta a continuación.

## I. INTEGRACIÓN

Durante el 2018, el Comité de Modernización estuvo presidido por el Ministro de la Corte Suprema, don **Sergio Muñoz**, quien asumió sus funciones en esta sede a partir de abril del año 2018. Le acompañaron en estas funciones el Sr. **Héctor Carreño**, las Sras. **Rosa Egnem**, **Rosa María Maggi** y **María Eugenia Sandoval**, y el Sr. **Carlos Aránguiz**, como Ministras y Ministros integrantes de la Corte Suprema.

Asimismo, y desde la dictación del Acta N° 162-2014, participan de este Comité diversos representantes de los estamentos del Poder Judicial, elegidos por votación interna de los integrantes de este poder del Estado.

En esta calidad participaron, don **Juan Ángel Muñoz** en representación del estamento de jueces, y la Sra. **Irma Vásquez**, por el estamento de empleados. El estamento de profesionales no presentó ningún candidato a la elección del bienio 2017-2018, por lo que el Comité de Modernización no cuenta con la participación de dicho estamento.

Asimismo, por resolución del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2016, se acordó complementar la integración de los Comités de la Corte Suprema, con la invitación a formar parte de ellos, en un rol consultivo, a las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial.

Como resultado de su implementación, durante el año 2018 integraron las sesiones del Comité de Modernización, los Sres. **Patricio Aguilar** y **Mario Cabrera** como representantes de la Asociación de Profesionales de la Administración del Poder Judicial (APRAJUD), la Sra. **Francisca Fuentes** como miembro de la Asociación de Consejeros Técnicos del Poder Judicial (ANCOT), y don **Juan Villar**, en su calidad de integrante de la Asociación de Empleados del Poder Judicial (ANEJUD). La

Asociación Nacional de Magistrados (ANM), inició su participación en el Comité durante el mes de diciembre, a través de su Presidenta, doña **María Soledad Piñeiro**.

La participación de las referidas personas en las 19 sesiones del Comité desarrolladas durante el año 2018, puede observarse en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Participación de Ministros/as

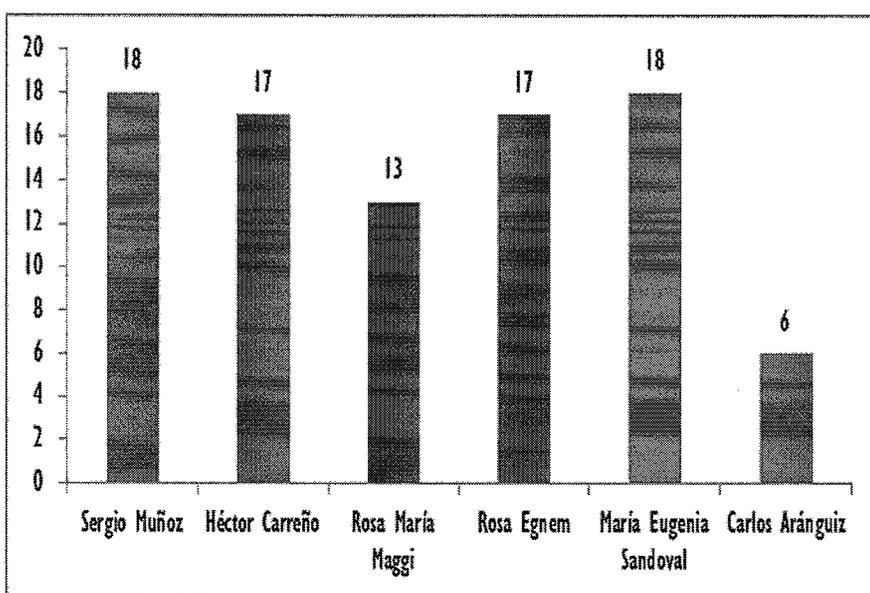
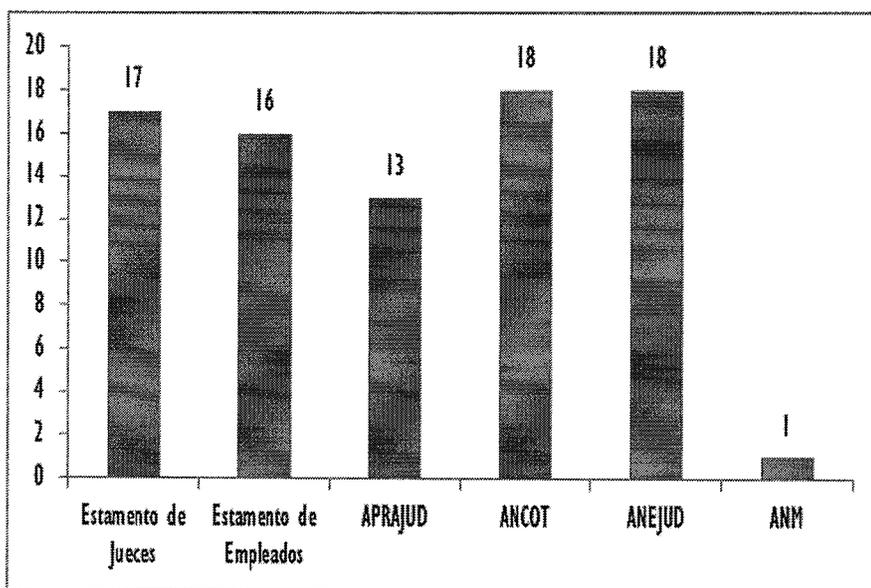


Gráfico 2. Participación de estamentos y gremios

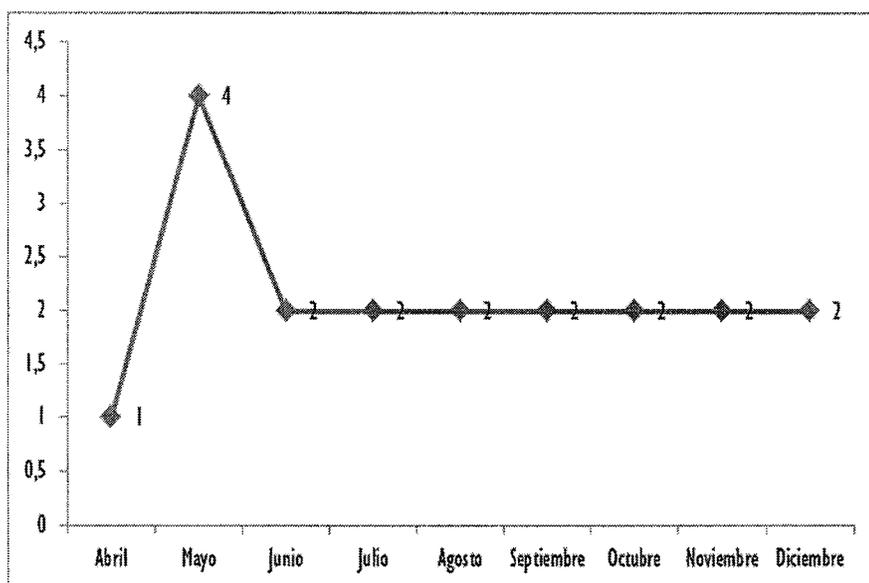


Asimismo, a nivel agregado, se resalta la creciente participación de los gremios a partir de la implementación del acuerdo de la Corte Suprema al efecto, participando en promedio un total de 13,8 sesiones cada uno, lo que corresponde a un 72,8% de las sesiones totales.

Por último, cabe señalar que como Secretaría Técnica, al igual que en años anteriores, ofició la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

En cuanto a las sesiones, se realizaron 19 durante el año 2018, distribuyéndose conforme al siguiente gráfico:

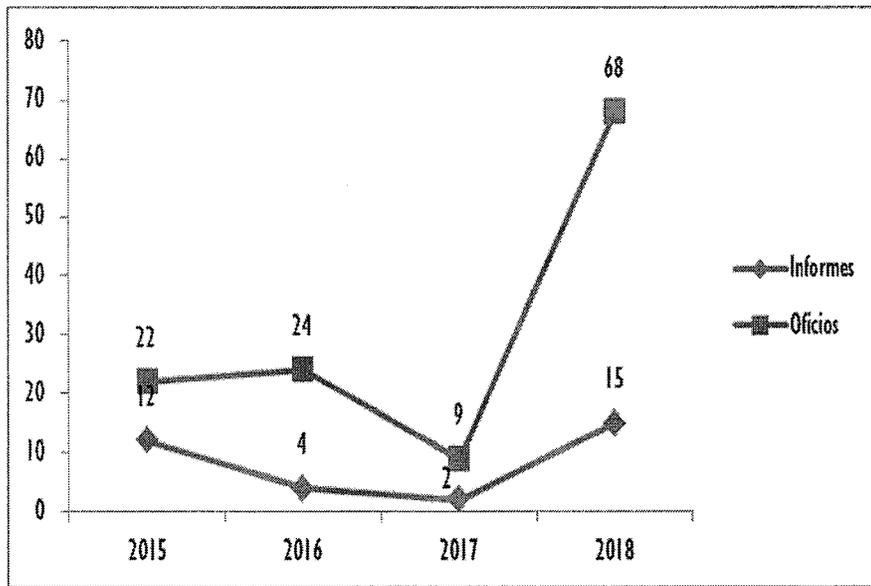
Gráfico 3. Distribución de sesiones (2018)



Como se ve, la tendencia del Comité fue hacia la estabilidad de su funcionamiento, lo que puede explicarse principalmente a la programación inicial de todas las fechas del año realizada durante el mes de abril, lo que obedece a una de las innovaciones implementadas durante el año 2018.

En términos agregados, la actividad del Comité fue potenciada durante el presente año, llegando a emitir un total de 15 informes<sup>1</sup> y 68 oficios, lo que representa un aumento del 144% de la carga total respecto del año 2015.

Gráfico 4. Evolución del trabajo del Comité de Modernización



<sup>1</sup> Para vuestra mayor ilustración, se adjuntan como anexos a esta presentación.

## II. COMITÉ DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Atendido a que como se ha señalado, el Acta N° 60-2018 incorporó nuevas materias a los asuntos de interés del Comité de Modernización, éste realizó un estudio sobre la composición previa de esta comisión, llegando a la conclusión de que conforme al último registro disponible (Acta N° 74-2012), los Ministros encargados del Comité de Modernización de la Justicia eran, don Milton Juica, don Guillermo Silva, don Roberto Jacob, doña María Eugenia Sandoval y don Juan Eduardo Fuentes.

En razón de este último registro, junto con el antecedente de la implementación del Modelo Integral Colaborativo del Cambio (MICCA) en 2014, que creó el actual Comité de Modernización, es posible concluir que es este último el que absorbió las competencias del antiguo comité.

En virtud de lo anterior, y como un ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía, se resumirá el trabajo del Comité de Modernización durante el año 2018, en las siguientes líneas.

### a. Revisión normativa

En materia de normativa, el Comité destinó varias de sus sesiones del año a revisar, proponer y discutir diversos proyectos de regulaciones internas del Poder Judicial.

De entre ellas se destaca el estudio que el Comité realizó respecto de eventuales modificaciones al **Auto Acordado que regula el procedimiento de declaración previa de error judicial**, en que analizando los requisitos procesales que impone este instrumento para

la correcta presentación de la referida acción, el Comité sugirió ampliar la comprensión de dichos requisitos, permitiendo adaptar esta tramitación a los cambios introducidos por la Reforma Procesal Penal.

En esta materia resalta también la discusión que al interior del Comité se produjo en relación las modificaciones al Auto Acordado que regula el funcionamiento de los tribunales que tramitan electrónicamente, con el fin de regular la **obligación de transcribir las sentencias dictadas en audiencia**, efectuando una serie de recomendaciones como limitar el universo de sentencias a transcribir únicamente a aquellas respecto de las que se hubieren interpuesto recursos, conceder un plazo de 5 días para realizar la referida transcripción, y radicar la responsabilidad de la realización de la tarea de transcribir en los Administradores del tribunal, entre varias otras.

En el mismo quehacer, el Comité efectuó una revisión del **Auto Acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales**, respecto de la garantía del derecho de defensa de los titulares de permisos urbanísticos, cuando existieren recursos interpuestos contra los organismos administrativos competentes para dictarlos o tramitarlos. En esta sede, el Comité expresó al Pleno el parecer de sus integrantes, planteándole como alternativas la posibilidad de mantener la regulación actual o la de modificarla para permitir a las Cortes de Apelaciones solicitar informe a aquellos terceros que, según su concepto, pudieren resultar afectados por la sentencia de protección.

También en materia de normativa, el Comité analizó una propuesta de modificación al **Auto Acordado sobre funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública** realizada por el mismo Tribunal de la Contratación Pública, en cuyo contexto se efectuaron sugerencias de cambio en materia de número de días destinados a la realización de audiencias del tribunal, sistemas de precedencia de los Ministros que



presiden las sesiones en caso de participar suplentes, horarios de funcionamiento y atención de público, supresión de las referencias al feriado judicial, la tramitación digital de los expedientes, la reglamentación de notificaciones y exhortos, y la identificación de la dotación y las funciones de apoyo del tribunal.

Igualmente, con el objetivo de hacer concordante la reglamentación general del sistema unificado de capacitación y perfeccionamiento judicial con el reglamento de becas, esta entidad propuso al Pleno una serie de modificaciones al **Acta N° 24-2012 que contiene el reglamento relativo a becas de perfeccionamiento en el Poder Judicial**, ampliando y flexibilizando las áreas de perfeccionamiento, incorporando al escalafón de empleados del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa a las postulaciones, y suprimiendo la facultad excepcional del Consejo Superior de la Corporación Administrativa para conceder becas fuera de concurso.

Asimismo, el Comité efectuó una evaluación del **Acta N° 128-2015, que contiene el instructivo para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios**, a través de la consulta a todas las jurisdicciones del país respecto de los beneficios y dificultades que hubieren tenido en su implementación, y de las sugerencias de actualización que vislumbraran, sistematizando el Comité toda esta información y sugiriendo cambios como la reforma de la vigencia del registro de árbitros a través de la incorporación de un proceso periódico de renovación, la ampliación de la convocatoria para formar parte de la nómina, y la dictación de un artículo que permita el nombramiento excepcional de árbitros fuera de la lista.

Por último, el Comité también elaboró una propuesta de **Política de tecnologías en el área de los medios de comunicación social**, en la que incorporó buenas prácticas judiciales para el uso de redes sociales



individuales, basadas en la normativa y las experiencias de la Cumbre Judicial Iberoamericana en materia de ética y comunicaciones.

Actualmente el Comité se encuentra trabajando en la revisión de una propuesta de Auto Acordado realizada por la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros, para implementar un **estándar tecnológico básico** en todos los oficios del país, así como en el estudio de eventuales reformas al **Acta N° 212-2015 que contiene el protocolo para el nombramiento de jueces suplentes e interinos.**

## **b. Propuesta de líneas de acción**

Cumpliendo el centro de su cometido fundamental, el Comité de Modernización estudió y desarrolló una serie de temas durante 2018, con el objetivo de proponer al Pleno una serie de acciones que pueden orientar el desarrollo del Poder Judicial, en consideración a las buenas prácticas existentes, las oportunidades de innovación y las experiencias comparadas.

En este contexto, el **sistema de concesión de comisiones de servicio para cumplir finalidades académicas** fue una de las grandes preocupaciones del Comité durante el año. En efecto, producto del profundo estudio que se realizó sobre la forma de procedencia de estos permisos, el Comité remitió al Pleno una propuesta de pautas de mejora, entre las que se distinguen la creación de una plataforma informática alojada en la intranet que dé cuenta de la oferta académica actualizada y disponible en las materias que la Corte Suprema hubiere determinado como directrices o prioridades de capacitación; la explicitación de que sólo quienes ejercen cargos en calidad de titular o contrata podrán ser beneficiarios de una comisión de servicio académica, y la adopción de criterios unificados para la duración máxima de las comisiones que se conceden, entre muchos otros.



Siguiendo la línea de lo anterior, el Comité efectuó un acabado estudio sobre las materias que podrían incorporarse dentro de las **directrices y prioridades de capacitación y perfeccionamiento**, a partir de la identificación de necesidades realizada por la Academia Judicial, los ejes del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2020, los tópicos en que se dictó legislación en el período 2014-2018, el panorama académico nacional de las escuelas de derecho del año 2018 y las obligaciones establecidas por instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Chile. Con los resultados del levantamiento, el Comité realizó una serie de propuestas de directrices y prioridades a fijar, las que se agruparon en torno a tres ejes de acceso, calidad y modernización; cada una con sus consecuentes especificaciones y acciones concretas.

En la misma línea, el Comité, con apoyo de la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos también identificó los **programas académicos en materia de familia e infancia** que estuvieren disponibles en las universidades del país, para su difusión inmediata y su eventual evaluación de convalidación por la Academia Judicial.

Del mismo modo, el Comité estudió una solicitud de la Asociación Nacional de Magistrados referida a la **extensión del sistema de traducción en línea** disponible en algunos tribunales del país a modo de piloto. Previa identificación de los objetivos, costos e impactos del proyecto, el Comité sugirió al Pleno generar un plan de extensión del proyecto que alcance a todos los tribunales del país, atendidos los beneficios que genera en materia de acceso a la justicia y atención focalizada de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Adicionalmente, el Comité se dedicó a trabajar en el diseño de un proyecto piloto para **implementar la figura de los Consejeros Técnicos en jurisdicciones distintas a la de familia**, para atender especialmente las causas en que participen niños, niñas y adolescentes.

El diseño propuesto consideraba la instalación de estas funcionalidades en todos los juzgados de garantía del país y en las Cortes de Apelaciones, además de la Corte Suprema; situación que generaría impacto no sólo en términos de especificidad de los tribunales de justicia –cumpliendo así con algunas recomendaciones realizadas por organismos internacionales-, sino además sobre la calidad de las soluciones entregadas por el sistema de justicia a sus destinatarios finales: las personas en conflicto.

Mismo trabajo desarrolló respecto de la **capacitación para la implementación de la Ley de Entrevista Videograbada**, tema que luego de estudiar las medidas dispuestas por la ley, fue abordado desde una perspectiva práctica, sugiriéndose al Tribunal Pleno que sea la Academia Judicial la que se hiciera cargo de la capacitación, en plena coincidencia con la misión que le asigna su ley orgánica.

Atendiendo a las innovaciones tecnológicas a las que se enfrenta el mundo actual, el Comité se abocó al estudio exploratorio de las aplicaciones que la **inteligencia artificial** tiene en el contexto de la justicia, aprovechando las experiencias que actualmente existen dentro del territorio nacional y particularmente dentro del Poder Judicial. Así, acordó conformar una mesa de trabajo que aborde este tema durante el año 2019.

Consolidando una oportunidad de innovación en torno a la labor judicial propiamente tal, el Comité construyó un **plan de medidas de apoyo a la labor jurisdiccional de la Corte Suprema**, el que dividido en ocho ejes, propuso acciones concretas en torno al apoyo jurídico a las salas, el soporte tecnológico de la labor judicial, la posibilidad de consultar personal especializado en ciertos casos, la asesoría comunicacional, el servicio lingüístico de las sentencias, los medios técnicos y las capacidades básicas para asegurar una correcta instalación de los



jueces, la disponibilidad de publicaciones propias de la Corte Suprema y otras medidas de bienestar general para el personal.

Presentado al Tribunal Pleno, este plan fue aprobado en su integridad, encomendándose posteriormente al Comité el desarrollo en profundidad de cada una de estas acciones, priorizando aquellas que deban realizarse inicialmente. Es en este contexto en el que el Comité se encuentra actualmente realizando un estudio comparado de los protocolos de actuación de los abogados asistentes o “*clerks*” de los tribunales, con el objetivo de construir una guía para implementar dentro del propio Poder Judicial de Chile.

Por último, y en consideración al próximo vencimiento del Plan Estratégico del Poder Judicial del período 2015-2020, y atendido a que esta circunstancia representa una oportunidad de mejora con miras a un siguiente período, el Comité se abocó al estudio comparado de las planificaciones estratégicas de los países pertenecientes a la Cumbre Judicial Iberoamericana, junto a otros países de habla inglesa y otras instituciones vinculadas al sector justicia, como la Corte Africana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con este diagnóstico, diseñó una propuesta de **Planificación Estratégica del Poder Judicial para el período 2020-2025**, que haciéndose cargo de la innovación pública -en términos de la generación de valor público- y de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, se basa en los ejes de acceso a la justicia, calidad, e innovación y mejora continua.

Actualmente, el Comité se encuentra diseñando un proyecto para establecer un modelo básico para realizar las **visitas de Ministros de Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones**; el que, además de permitir sistematizar y abordar las necesidades de las visitas de manera más expedita y comparable, incorpore tecnologías que traspasen la

información de manera más verídica y certera, a la vez que permitan rendir cuenta a la ciudadanía de manera más transparente y proba.

### c. Proyectos

Finalmente, a nivel de proyectos de largo plazo, el Comité de Modernización se abocó el año 2018 principalmente al desarrollo de tres iniciativas.

Por una parte, el Comité reorientó el proyecto de arrastre desde el año 2015, relativo al **estado de las tecnologías en el Poder Judicial**, fijando como ejes de desarrollo: (i) la recopilación de la historia de la incorporación de las tecnologías en el Poder Judicial, con el fin de realizar una publicación que difunda este trayecto; (ii) el levantamiento de la información sobre las tecnologías actualmente disponibles, a través de la consulta de distintos especialistas mediante una serie de talleres en que participen los profesionales informáticos del país; y (iii) construir una plataforma de servicios para difundir la información recopilada, permitiendo la nivelación y acceso al conocimiento.

Hasta la fecha, se han realizado cinco talleres con funcionarios informáticos, reuniendo más de 250 asistentes provenientes de las 17 jurisdicciones del país. En dichas jornadas, lideradas por el Ministro Sr. Héctor Carreño, se han podido compartir diversas experiencias de interacción con la tecnología, no sólo desde los funcionarios que desempeñan labores informáticas, sino también facilitando los canales de difusión de la actividad que está desarrollando la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Los productos asociados a los tres ejes planteados inicialmente, se espera que estén disponibles durante el año 2019.

En segundo lugar, y previo encargo del Pleno de la Corte Suprema, el Comité se abocó a trabajar en una forma de asumir de manera más

activa el estudio de la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes desde el Poder Judicial, para lo que propuso generar un Grupo de Trabajo cuya finalidad es la creación de una **política de efectivización de derechos de niños, niñas y adolescentes**, en la que participaren las Asociaciones Gremiales y los estamentos, para consensuar un producto integral y único.

El Grupo de Trabajo actualmente se encuentra en una etapa de diagnóstico, el que se estructura sobre la base de cinco temas principales: (i) La existencia y calidad de datos y estadísticas; (ii) Las políticas y medidas implementadas por el Poder Judicial para respetar y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, y su impacto; (iii) Las instancias de colaboración e intercambio con otras instituciones, nacionales e internacionales; (iv) La existencia y calidad de mecanismos de monitoreo y evaluación institucionales; y (v) El respeto y realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia proteccional, infraccional y responsabilidad penal adolescente.

Por último, el Comité estudió la **estructura orgánica de las unidades administrativas de la Corte Suprema**, entre las que se encuentran la Secretaría, La Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental, la Dirección Asuntos Internacionales y Derechos Humanos; la Dirección de Estudios, la Unidad de Servicios y Gendarmería, entre muchas otras.

Identificadas sus dotaciones, misiones y funciones, el Comité remitió al Pleno una primera versión de resultados preliminares, encargándosele de manera adicional, y como una segunda etapa, la estructuración de una orgánica óptima, frente a la que se debe comparar la existente y formular un plan para concretarlo en la realidad.

Dicho estudio se encuentra en ejecución, y se espera tener los productos asociados durante 2019.

## d. Desempeño general

Conforme a lo señalado precedentemente, los informes emitidos por el Comité de Modernización en el contexto de sus competencias fueron los que se demuestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Informes emitidos por el Comité de Modernización (2018)

Nº INFORME	MATERIA	FECHA
Informe 1-2018	Procedimiento de declaración previa de error judicial	09-may-18
Informe 2-2018	Modificaciones al Acta N° 71-2018, Ley de Tramitación Digital, para la transcripción de sentencias dictadas en audiencia	15-may-18
Informe 3-2018	Comisiones de servicio para cumplir finalidades de tipo académico	06-jun-18
Informe 4-2018	Modificación del Auto Acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales	04-jul-18
Informe 5-2018	Modificación al Auto Acordado sobre funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública	20-jun-18
Informe 6-2018	Implementación Ley N° 21.057, grabación en video de entrevistas a niños, niñas y adolescentes	06-jun-18
Informe 7-2018	Estado de las tecnologías en el Poder Judicial	20-jun-18
Informe 8-2018	Extensión del sistema de traducción en línea	20-jun-18
Informe 9-2018	Actualización del Acta N° 24-2012, Reglamento de Becas	04-jul-18
Informe 10-2018	Directrices y prioridades de capacitación y perfeccionamiento	18-jul-18
Informe 11-2018	Evaluación del instructivo para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios	04-jul-18
Informe 12-2018	Secretaría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes	03-ago-18
Informe 13-2018	Política de tecnologías en el área de los medios de comunicación social	05-dic-18
Informe 14-2018	Implementación de Consejos Técnicos en otras jurisdicciones	07-nov-18
Informe 15-2018	Nombramiento de jueces suplentes e interinos en tribunales	Pendiente de remisión

Por último, en cuanto al impacto de los informes del Comité de Modernización en sus destinatarios, es posible señalar que de los 15 informes emitidos por el Comité, 9 de ellos fueron aprobados por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema con mayores o menores adecuaciones, lo que significa que un **60% de los informes del Comité han significado un aporte a la toma de decisiones del Pleno**. 4 de los informes aún se encuentran pendientes de revisión por el Pleno; un informe sirvió de base para la construcción de los talleres con funcionarios informáticos que actualmente se encuentra desarrollando la Corporación Administrativa, y el informe restante aún se encuentra pendiente de envío a la Oficina Administrativa.

Tabla 2. Impacto de informes del Comité de Modernización

Nº	MATERIA	DECISIÓN DE PLENO	FECHA PLENO
1-2018	Procedimiento de declaración previa de error judicial	Teniendo en cuenta el informe del Comité de Modernización, el Tribunal Pleno dictó el Acta N° 159-2018, que modificó el Auto Acordado de 10 de abril de 1996, que reglamenta el procedimiento de la declaración previa que señala el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución Política de la República	06-sep-18
2-2018	Modificaciones al Acta N° 71-2018, Ley de Tramitación Digital, para la transcripción de sentencias dictadas en audiencia	Acogiendo las recomendaciones del Comité de Modernización, el Tribunal Pleno dictó una resolución que instó a la Corporación Administrativa a cumplir con una serie de acciones como proporcionar las herramientas tecnológicas para la transcripción de sentencias orales y reforzar y profundizar la capacitación en el uso de dichas herramientas de reconocimiento de voz, entre otras.	23-may-18
3-2018	Comisiones de servicio para cumplir finalidades de tipo académico	El Tribunal Pleno, tomando conocimiento de este informe del Comité, aprobó las recomendaciones realizadas con pequeñas modificaciones, encargando al Comité proponer un sistema que permita la distribución equitativa de los recursos destinados a comisiones de servicio académicas.	24-jul-18



4-2018	Modificación del Auto Acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales	En base al informe del Comité de Modernización, el Tribunal Pleno dictó el Acta N° 173-2018 que modificó el Auto Acordado sobre tramitación del recurso de protección de garantías constitucionales.	26-sep-18
5-2018	Modificación al Auto Acordado sobre funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública	Acogiendo las recomendaciones del Comité de Modernización, el Tribunal Pleno dictó el Acta N° 165-2018 que refundió el Auto Acordado sobre funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública, adaptándolo a las modificaciones legales que se habían realizado con posterioridad a su dictación.	14-sep-18
6-2018	Implementación Ley N° 21.057, grabación en video de entrevistas a niños, niñas y adolescentes	Acogiendo las sugerencias del Comité, el Pleno de la Corte Suprema acordó solicitar al Consejo Directivo de la Academia Judicial asumir el rol de capacitador de las dos modalidades dispuestas por la Ley N° 21.057, con especial énfasis en los jueces de las cinco primeras regiones contempladas en el cronograma de entrada en vigencia de la ley.	12-jun-18
7-2018	Estado de las tecnologías en el Poder Judicial	La Corporación Administrativa, tomando en consideración la propuesta remitida por el Comité, se encuentra desarrollando una serie de talleres que reúnen a los funcionarios informáticos del país, con miras a generar un diagnóstico sobre el estado actual de las tecnologías en el Poder Judicial.	11-ene-19
8-2018	Extensión del sistema de traducción en línea	El Pleno de la Corte Suprema aprobó las acciones complementarias sugeridas por el Comité para efectos de extender el programa de traducción en línea, ordenando comunicarlas a la Corporación Administrativa para su ejecución.	24-sep-18
9-2018	Actualización del Acta N° 24-2012, Reglamento de Becas	Se encuentra pendiente de vista ante el Tribunal Pleno (31-jul-18).	11-ene-19
10-2018	Directrices y prioridades de capacitación y perfeccionamiento	Se encuentra pendiente de vista ante el Tribunal Pleno.	11-ene-19



11-2018	Evaluación del instructivo para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios	Se encuentra pendiente de vista ante el Tribunal Pleno (01-oct-18).	11-ene-19
12-2018	Secretaría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes	El Tribunal Pleno aprobó la propuesta del Comité de Modernización en torno a la generación de un grupo de trabajo al amparo del Comité, que se abocara al desarrollo de las líneas de acción de la propuesta de Secretaría Técnica, con integración de los Gremios y los estamentos que componen el Comité, además de la Dirección de Estudios y la Corporación Administrativa.	03-ago-18
13-2018	Política de tecnologías en el área de los medios de comunicación social	Se encuentra pendiente de vista ante el Tribunal Pleno (21-dic-18).	11-ene-19
14-2018	Implementación de Consejos Técnicos en otras jurisdicciones	El Presidente solicitó informe a la Dirección de Estudios sobre las materias vinculadas con infancia y adolescencia de conocimiento de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones en que aparezca necesariamente y/o aconsejable contar con asesoría de especialistas en niñez (04-dic-18).	11-ene-19
15-2018	Nombramiento de jueces suplentes e interinos en tribunales	Pendiente de remisión	

En total, los informes que han servido de base para la toma de decisiones (9) han demorado un promedio de 1,9 meses en tramitarse ante el Tribunal Pleno, lo que representa un total de 57 días.

Los informes que aún no poseen un resultado concreto, en promedio y hasta la fecha, llevan un total de 5,3 meses tramitándose en la Oficina Administrativa de la Corte Suprema o la Corporación Administrativa en su caso, lo que representa un total de 160,2 días.

## e. Desafíos para el 2019

Por último, el Comité durante el 2018 se planteó una serie de desafíos para abordar durante el término del año que recién termina y continuar a lo largo del 2019.

De entre los temas en desarrollo, el Comité tendrá que continuar trabajando durante 2019 en el diagnóstico sobre la estructura orgánica de las unidades administrativas de la Corte Suprema, los resultados del análisis sobre el estado de las tecnologías en el Poder Judicial en sus variantes historia, actualidad y futuro; el estudio sobre un piso tecnológico para los oficios de Notarios, Conservadores y Archiveros; y el modelo de visitas de Ministros de Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones.

Adicionalmente, como nuevos temas a ser trabajados en 2019, el Comité deberá dedicarse a estudiar la solicitud de la Asociación Nacional de Magistrados en relación con el **cierre del Centro de Medidas Cautelares de Santiago y otras estructuras anexas**, y la consolidación de la línea de trabajo de innovación, a través de la implementación del plan de medidas de apoyo a la labor jurisdiccional, en cuyo contexto el desafío será abordar la aplicación de herramientas de **inteligencia artificial a la labor jurisdiccional**, generar proyectos de mejoramiento judicial experimentables a modo de **laboratorios de innovación o semilleros**, como sucede por ejemplo, con las audiencias realizables a través de videoconferencia; y la **exploración de los límites de la actividad tecnológica**, a través de por ejemplo, el estudio de la correlación entre transparencia de las resoluciones judiciales y la protección de datos personales de las partes involucradas.



## CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

### f. Estructura de la Cumbre

En atención a la estructura de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, es posible informar las siguientes actividades durante el año 2018:

- **Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial**

Se llevó a efecto entre los días 18 y 20 de abril del año en curso en la ciudad de Quito, República de Ecuador, bajo el eje temático “Fortalecimiento de la administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial”, que busca promover un análisis regional para fomentar la reflexión alrededor de los procesos de reforma judicial, con la finalidad de identificar buenas prácticas y políticas judiciales exitosas en la materia. Ello permitirá entender los diversos desafíos que se plantean a la reforma, sean del punto de vista de las innovaciones procesales, de la adaptación tecnológica, o en materia de formación judicial.

En dicha oportunidad, el Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sr. Roberto Contreras presentó el trabajo desarrollado durante el período 2016-2018 por la Comisión MARC-TTD, la cual preside.

Los documentos aprobados en la Asamblea Plenaria referida son:

- Declaración de Independencia Judicial.
- Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa.
- Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

- Declaración de Principios Jurídicos Medioambientales para un Desarrollo Ecológicamente Sostenible.
- **Primera Reunión Preparatoria de la XX edición de la Cumbre.**

Se realizó del 27 al 29 de agosto del presente año, en la Ciudad de México, bajo el eje temático “La sostenibilidad de la paz social: Retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del nuevo milenio”.

A esta reunión asistió la Ministra señora Gloria Ana Chevesich.

Durante la reunión se tomó conocimiento de los informes y planes de trabajo de las comisiones y estructuras permanentes, se evaluaron los proyectos presentados, se determinó cuáles de ellos serán desarrollados durante la XX Edición de la Cumbre y se conformaron grupos de trabajo además de acordar el calendario de reuniones.

- **Ronda de Talleres**

Son reuniones presenciales destinadas al desarrollo de los proyectos de cada edición. En las Rondas de Talleres participan los expertos y expertas designados por las instituciones miembros, que se integran en los diferentes grupos de trabajo correspondientes a cada proyecto. Chile integra el Grupo de Trabajo N° 4, denominado “Acceso a la Justicia”, en el que participan la Ministra Sra. Gloria Ana Chevesich y don Mauricio Rodríguez Avilés, Jefe del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

- Primera Ronda de Talleres

La Primera Ronda de Talleres de la XX Edición de la Cumbre se desarrolló la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante los días 7 a 9 de Noviembre de 2018. En el Grupo de Trabajo en que participan representantes del Poder Judicial de Chile se analizaron los



proyectos tecnológicos presentados por diversos países. El proyecto presentado por Chile se denominó “Expediente Electrónico (Segunda Generación) que garantice pleno acceso a la justicia”.

### **g. Coordinación Nacional**

En consideración a la labor encomendada a este Ministro en calidad de Coordinador Nacional para la Cumbre Judicial Iberoamericana durante el curso del año 2018, es posible señalar que me corresponde realizar la labor de coordinador a nivel interno y participar en tal calidad en reuniones que forman parte de la estructura de trabajo de la Cumbre y en otros eventos a los que se convoca.

- **Reuniones de coordinación interna**

En relación con esta tarea, es preciso mencionar que se han celebrado reuniones de coordinación interna con Ministros y Ministras que se encuentran a cargo de diversos temas de Cumbre, a saber, Ministras Sra. Rosa María Maggi (Comisión de Ética) y Sra. Andrea Muñoz (Comisión de Género y Acceso a la Justicia), Ministro Carlos Aránguiz (Grupo de Lenguaje Claro y Accesible) y Ministro Roberto Contreras (MARC-TTD).

- **Coordinación de requerimientos**

A este Ministro le corresponde coordinar y supervigilar las respuestas que el Poder Judicial de Chile ha dado frente a los requerimientos que los diversos grupos de trabajo y comisiones de la Cumbre Judicial Iberoamericana solicitan. En este sentido, se ha dado énfasis a la difusión de los distintos cursos, disponiendo su publicidad por medio de su inclusión en el portal del Poder Judicial.

- **Principios Jurídicos Medioambientales para un Desarrollo Ecológicamente Sustentable<sup>2</sup>**

En el marco de la inauguración del III Foro Internacional de Justicia Ambiental, organizado por el Tribunal Ambiental de Santiago, los días 29 y 30 de noviembre, este Ministro presentó el libro “Principios Jurídicos Medioambientales para un Desarrollo Ecológicamente Sustentable”.

Esta publicación es fruto del compromiso colaborativo en el que han participado la Comisión Medioambiental de la Cumbre de Justicia Iberoamericana, el Instituto Judicial Global del Ambiente, la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN y los embajadores de Buena Voluntad de la Organización de Estados Americanos.

En este compendio se destaca la jurisprudencia en materia medioambiental en materia de principios. Ello en el contexto de la experiencia y el trabajo de años de un número de juristas encaminados a identificar dichos principios jurídicos, que están siendo integrados en distintas jurisdicciones alrededor del mundo.

- **Proyecto Diccionario Jurídico chileno**

Se adjunta a esta presentación, informe que contiene los antecedentes, descripción y estado de avance del proyecto.

## **h. Comisión MARC-TTD<sup>3</sup>**

La Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD) tiene su origen en el marco de la XVIII Edición de

---

<sup>2</sup> Disponible en <http://servicios.pjud.cl/ManosLibro/#28>

<sup>3</sup> Para mayor ilustración y detalle, se adjunta informe que contiene el resumen del trabajo realizado por la Comisión de mecanismos alternativos, restaurativos de resolución de conflictos y tribunales de tratamiento de drogas y alcohol, enviado por el Presidente de la Comisión Permanente MARC-TTD, Ministro Roberto Contreras O.

la Cumbre Judicial Iberoamericana que se efectuó en Asunción, Paraguay, en el año 2016.

En aquella ocasión se creó esta Comisión con carácter de permanente, se aprobaron sus estatutos y el modelo de TTD para los países interesados. También se designó su Presidencia por 2 años, que de manera inédita fue compartida por dos países: Costa Rica y Chile. Éste último país además tuvo a su cargo la Secretaría Técnica.

La Comisión MARC-TTD (período 2018-2019), está compuesta por 7 países integrantes: Chile, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Paraguay, Ecuador, y España, interviniendo además 7 observadores internacionales.

- **Metodología de trabajo**

Esta Comisión ha desarrollado su trabajo de manera presencial y virtual en las siguientes reuniones y actividades durante el período de los años 2018-2019, correspondiente a la XX Edición de la Cumbre, a saber:

- Reunión dentro del marco de la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada entre los días 18 y 20 de abril del año 2018 en la ciudad de Quito, Ecuador, donde se presentó el trabajo desarrollado por la Comisión MARC-TTD en el período (2016-2018).
- Reunión virtual coordinada por Chile el día 3 de mayo de 2018. Como resultado de lo acordado en dicha reunión, Chile propuso el borrador de un proyecto denominado “Hoja de ruta y visión común para la implementación de acuerdos Iberoamericanos en

justicia juvenil restaurativa y tránsito experimental”<sup>4</sup> para ser presentado a la Eurosocial.

- Entre los días 17 y 18 de mayo la Secretaría Técnica de la Comisión organizó una pasantía a la delegación peruana para dar a conocer el diseño, aplicación práctica y resultados del programa de TTD chileno.
- El día 28 de mayo de 2018 se presentó el “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa” en el Congreso Mundial de Justicia de Niñez que se celebró en sede de la UNESCO en París.
- Reunión con Eurosocial y Terre de Hommes en el marco del “Congreso Internacional de Justicia Restaurativa: una justicia para las víctimas”, en Getafe, Madrid, España, que se realizó los días 20 y 21 de septiembre de 2018.
- En Lima, Perú, del 25 al 28 de septiembre, un representante del Poder Judicial de Chile expuso ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú y Fiscal Nacional de Adolescentes, las experiencias relativas al programa que sustenta la CICAD-OEA y que se refiere a los Tribunales de Tratamiento de Drogas a nivel regional. Adicionalmente, participó en los paneles denominados “Introducción al Modelo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas para Población Juvenil. La Creación de un Modelo Peruano dentro del Contexto Internacional” y “El Modelo de TTDJ dentro del Contexto de la Justicia Terapéutica”, respectivamente.

---

<sup>4</sup> Basado en los postulados del “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa” y su relación con la “Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa”, con énfasis indígena y de género”.

- Reunión presencial el día lunes 3 de diciembre en la Ciudad del Saber en Panamá, donde se llevó a efecto un encuentro regional promovido por la Fundación Terre des Hommes (TDH) y la Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena (FPCI) en el marco del Proyecto “Justicia Juvenil Indígena”. El objetivo del encuentro fue presentar ante las autoridades indígenas y las autoridades del sistema de justicia juvenil del Estado, los avances, logros y resultados obtenidos en la implementación del proyecto.
- En el mes de diciembre, la Secretaría Técnica recibió a representantes de Argentina y Paraguay, coordinado visitas guiadas al 3° y 11° Juzgado de Garantía de Santiago, para que conocieran el modelo del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol.
- Videoconferencia realizada día 20 de diciembre de 2018, donde fueron convocados los comisionados que son miembros activos de la Comisión, tratándose en dicha oportunidad diversos temas de interés.
- **Productos aprobados y en desarrollo, informados a las Secretarías como insumos:**

Los productos que han sido aprobados por la Comisión MARC-TTD, cuyo estado actual es en desarrollo, presentados a las Secretarías Permanente y Pro tempore como insumos, son los siguientes:

- “Atlas Iberoamericano de Justicia Ciudadana y Participativa y Manual del Participante”.



- "Principios e Indicadores en Materias de Mediación, Conciliación Laboral, y TTD" que puedan ser compatibles con cada uno de los sistemas computacionales.
- Propuesta de Proyecto Hoja de Ruta y visión común para la implementación de acuerdos Iberoamericanos en justicia juvenil restaurativa y tránsito experimental.
- Se aprobó la Campaña Iberoamericana de divulgación del Decálogo de Justicia Juvenil Restaurativa.
  
- **Productos en elaboración al interior de la Comisión.**
  - Borrador de hoja de ruta común en materia de Justicia Juvenil Restaurativa.
  - Borrador de Convención o Tratado Internacional que contenga los ejes o pilares fundamentales sobre Justicia Restaurativa.
  - Diseño experimental (piloto) de un modelo con base local y comunitaria para la implementación y promoción de la justicia restaurativa con enfoque indígena y de género.
  
- **Convenios**
  - Convenios suscritos:
    - Convenio con "Terre de Hommes"
    - Convenio con "National Center for State Courts".
    - Convenio con "Fundación Argentina de Acción Humanitaria" (Fadah)
    - Convenio con "Fundación Paz Ciudadana".
    - Convenio con "Red Latinoamericana de Jueces" (Redlaj).
    - Convenio con Ministerio de Gobierno de San Juan a través de la Secretaría de Gobierno de Justicia y Derechos Humanos".
  - Convenio por suscribir:
    - Convenio con la "Universidad Alberto Hurtado de Chile".



## **i. Comisión de Género y Acceso a la Justicia**

La Ministra encargada de los asuntos de género, Sra. Andrea Muñoz, fue elegida por tercera vez como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la Asamblea Plenaria de la XIX Edición, efectuada en Quito, Ecuador, en abril de 2018. Desde su incorporación y con el apoyo de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, se han realizado las siguientes actividades:

- **Participación de la Ministra Sra. Andrea Muñoz en la primera reunión de la Comisión, a través de videoconferencia realizada el día 6 de julio de 2018.**

Entre otras cosas, la reunión se enfocó en analizar las propuestas de los países para dar contenido al Plan de Trabajo 2018 – 2020 de la Comisión aprobándose un programa de trabajo al efecto.

- **Participación de la Secretaria Técnica, en la primera reunión de las secretarías técnicas a través de videoconferencia, el día 13 de julio de 2018.**

En la reunión, las secretarías técnicas trabajaron en el Plan de Trabajo a fin de avanzar en acotar el número de proyectos y operativizar la forma de abordarlos por la Comisión.

- **Participación virtual de la ministra y presencial de la Secretaria Técnica, en la segunda reunión de la Comisión, efectuada en Ciudad de México, entre los días 27 y 28 de agosto de 2018, en el marco de la I Reunión Preparatoria de la XX Edición de Cumbre.**

En la reunión fue presentado, revisado y aprobado el Plan de Trabajo 2018 – 2020 de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Asimismo, se abordaron aspectos en relación a la metodología para desarrollar el plan y se estableció un calendario de actividades indicando países responsables.

### **Plan de Trabajo 2018-2020 de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.**

En la segunda reunión de la Comisión efectuada en Ciudad de México entre los días 27 y 28 de agosto de 2018, fue aprobado el Plan de Trabajo 2018-2020 de la Comisión, que tiene por objetivo **impulsar el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación por razones de género, tanto en el quehacer de la Cumbre Judicial cómo en las decisiones judiciales y en el servicio público de la administración de justicia de los Poderes Judiciales miembros de esta.**

- **Avance de Proyectos**

La próxima reunión de las Secretarías Técnicas de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, se realizará el próximo viernes 1 de febrero de 2019, donde se espera evaluar el estado de avance de los proyectos.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Para mayor ilustración y detalle, se adjunta a esta presentación informe sobre “Participación en la tercera integración de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia”.

### III. COMISIÓN NORMATIVA Y COMISIÓN ORGÁNICA DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL

#### a. Antecedentes

La actual integración de la Comisión considera como Presidente al Ministro Sr. Héctor Carreño y la participación de las Ministras Sra. Rosa María Maggi y Sra. Rosa Egnem, y se remonta al 7 de mayo del año 2018, cuando el Pleno de la Corte Suprema los nombra en reemplazo del Ministro Sr. Milton Juica. En consecuencia, el contenido del informe se remite al periodo comprendido entre dicha fecha hasta el día 21 de diciembre del año 2018.

#### b. Hitos de trabajo

- **Invitación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a participar de una mesa de trabajo sobre la Reforma Procesal Civil.**

El 15 de mayo del año 2018, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJU-DDHH) extendió una invitación al Poder Judicial (PJUD) para participar en una mesa de trabajo para diseñar adecuaciones orgánicas para la Reforma Procesal Civil. La respuesta de la Presidencia de la Corte Suprema, del 11 de junio, fue aceptar la invitación, a propuesta de la Comisión de Ministros de la RPC, sumando como equipo técnico a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (DECS) y el Departamento de Desarrollo Institucional (DDI) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

- Reunión de autoridades del PJUD y MINJU-DDHH (18 junio del 2018).

La reunión se celebró en las dependencias del MINJU-DDHH, asistieron el Ministro de Justicia, señor Hernán Larraín, el Subsecretario de

Justicia, señor Juan José Ossa, los profesores de la Comisión Intraministerial, señores Cristián Maturana, Raúl Tavolari y José Pedro Silva. Por parte del Poder Judicial, en tanto, participaron el Presidente de la Corte Suprema, señor Haroldo Brito, la Comisión de Ministros RPC, y el Director de la DECS, señor Alejandro Soto.

La actividad consistió en la presentación del estado actual de la tramitación legislativa del Nuevo Código Procesal Civil (NCPC) y las áreas de trabajo a desarrollar junto al Poder Judicial.

- Diseño orgánico y costos
- Sistemas alternativos de resolución de conflictos
- Justicia Vecinal
- Código Procesal Civil (recurso ante la Corte Suprema)
  - o Reuniones de trabajo entre los equipos técnicos del PJUD y el MINJU-DDHH (28 junio al 18 de diciembre).

En total se celebraron 22 reuniones de trabajo entre los equipos técnicos del PJUD y del MINJU-DDHH, la mayoría de ellas en las dependencias de este último, los días martes de cada semana, en horario de 9:30 am a 12:00 pm.

- o Reuniones de trabajo entre la Comisión de Ministros RPC y equipos técnicos del PJUD (DECS y DDI) (31 de mayo al 14 de noviembre).

La Comisión de Ministros definió un sistema de reuniones quincenales con el equipo técnico del PJUD (DECS y DDI), para tomar conocimiento de los temas tratados en las instancias de trabajo con el MINJU-DDHH y tomar decisiones. En total se celebraron 9 reuniones de trabajo.

- Reuniones extraordinarias entre la Comisión de Ministros RPC, la Comisión Asesora del MINJU, y los equipos técnicos de la UCE, el DDI y la DECS (27 de noviembre y 4 de diciembre).

A partir de la exposición de los temas a la Comisión de Ministros RPC y la necesidad de resolver inquietudes sobre algunas propuestas del Ejecutivo, se generaron 2 reuniones extraordinarias en las que participaron, por parte del MINJU-DDHH, la Comisión Asesora (profesores) y la Unidad de Coordinación y Estudios (UCE); y por parte del PJUD, la mencionada Comisión de Ministros, el DDI y la DECS.

Las jornadas de trabajo se realizaron en las dependencias de la CAPJ, en horas de la tarde, y los temas tratados en ellas fueron:

- Mediación y Procedimiento Simplificado: 27 noviembre
- Ejecución y Recurso ante la Corte Suprema: 4 diciembre
- Reuniones internas de trabajo entre los equipos del DDI y la DECS (28 junio a 18 diciembre).

Para hacer frente a los compromisos de trabajo asumidos cada semana, los equipos de la DECS y del DDI realizaron, durante todo el período informado, reuniones internas de trabajo, cuyo objeto fue preparar las sesiones de cada martes con el MINJU-DDHH, analizar lo discutido en estas, registrar los acuerdos y los compromisos asumidos, dar cuenta de los avances del trabajo interno, asignar tareas y fijar plazos para su cumplimiento, además de planificar los pasos a seguir.

- Reuniones de trabajo entre la UCE y la DECS y/o el DDI para abordar temas específicos (28 junio a 18 diciembre).

La especificidad de algunos temas del cronograma de trabajo entre el PJUD y el MINJU-DDHH, así como los requerimientos de información surgidos en el marco de las sesiones semanales, hicieron necesario

delegar en algunos miembros de la mesa la responsabilidad de avanzar en la generación de información relevante para la RPC. Esto se tradujo en reuniones semanales en las que, por ejemplo, los ingenieros de cada equipo discutieron los modelos de proyección de ingresos y el cálculo de la dotación necesaria para la RPC; reuniones con los profesionales de infraestructura de la CAPJ para calcular el metraje de los futuros tribunales y conocer los proyectos de remodelación y construcción de inmuebles para el PJUD; o con profesionales del Departamento de Recursos Humanos de la CAPJ, para recabar información relativa a los perfiles de cargo, capacitaciones, licencias, días administrativos, etc.

- Reuniones de la DECS y/o el DDI con actores relevantes (28 junio a 18 diciembre).

En razón de los temas que cada semana se abordaban con el MINJU-DDHH, los equipos del DDI y de la DECS estimaron de absoluta necesidad recabar el parecer de distintos actores relevantes del PJUD en torno a las propuestas del Ejecutivo. Lo anterior se concretó a través de talleres de discusión con jueces civiles, penales, laborales y de familia, Ministros de Cortes de Apelaciones, relatores, y administradores de tribunales reformados.

- Taller de mediación civil (26 octubre 2018)

La UCE organizó un taller con académicos, expertos y mediadores, con el objetivo de integrar distintas visiones y fortalecer el proceso de diseño de la política pública y reforma legal en materia de mediación civil. La actividad, donde participaron tanto la DECS como el DDI, sirvió para discutir el anteproyecto de ley de mediación que el MINJU-DDHH ha trabajado, y poner de relieve las inquietudes, comentarios y recomendaciones de los invitados en torno a dicha propuesta.



- Conversatorio sobre la Justicia de Policía Local en la Reforma Procesal Civil (22 noviembre 2018)

La UCE organizó el conversatorio “La judicatura de policía local en el contexto de la Reforma Procesal Civil: Desarrollo de competencias y habilidades en gestión del conflicto”, actividad en la que participaron como invitados jueces de policía local, abogados litigantes, académicos y expertos. La instancia, donde participó la DECS, tuvo por objeto conocer y discutir los planteamientos e innovaciones que el MINJU-DDHH proyecta para la judicatura de policía local en el marco de la RPC.

- **Seminario Ex Congreso Nacional**

Una de las iniciativas realizadas por el Ejecutivo para retomar públicamente la discusión sobre la tramitación de la Reforma Procesal Civil ocurrió el 13 agosto en el Ex Congreso Nacional. Se trató del Seminario sobre la Reforma Procesal Civil que estuvo encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín; el Ministro de la Corte Suprema, Héctor Carreño, y el Presidente de la Comisión de Constitución del Senado, Francisco Huenchumilla, quienes profundizaron en el estado actual de este proyecto legislativo.

- **Rendición Cuenta ante el Comité de Modernización**

La Comisión de Ministros RPC tuvo que dar cuenta ante el Comité de Modernización del trabajo realizado, esto ocurrió el 29 noviembre y los principales temas expuestos fueron:

- Origen de la Comisión y antecedentes principales de la Reforma Procesal Civil.
- Trabajo realizado y nudos críticos.

En la reunión se trataron temas críticos relacionados a la propuesta de nuevo recurso de casación, la propuesta de diseño organizacional del tribunal civil y sedes judiciales, el modelo orgánico y la proyección de

costos, la propuesta de mediación y procedimiento simplificado. Quedó pendiente exponer la propuesta o modelo de ejecución que plantea el ejecutivo, ya que a la fecha de la reunión aún no había sido presentado en su totalidad.

### **c. Actividades Pendientes**

- **Informes Preliminares**

La Comisión de Ministros RPC evacuó, con fecha 5 de septiembre, el Informe Preliminar 1, sobre Recurso ante la Corte Suprema y Diseño Organizacional de los tribunales civiles. Sin embargo a la fecha aún quedan pendientes la elaboración y envío de:

- Informe Preliminar 2: Orgánica y Costos.
- Informe Preliminar 3: Mediación, Procedimiento Simplificado y Ejecución.

El envío de estos informes quedará comprometido para enero del 2019.

- **Reunión de autoridades del PJUD y MINJU-DDHH**

Está contemplada realizar la reunión de rendición de cuentas a las autoridades del PJUD y MINJU-DDHH. La instancia está fijada para el mes de enero del 2019, en fecha aún pendiente de definición, y la idea es que los equipos técnicos de la UCE, DECS y DDI den cuenta del trabajo realizado y sus avances y resultados. Además, el MINJU-DDHH dará a conocer las líneas de trabajo en materia de RPC para el año 2019.

- **Cuenta al Pleno de la Corte Suprema**

Una vez celebrada la reunión de autoridades y definidos los acuerdos de trabajo para el año 2019, la Comisión de Ministros RPC dará cuenta al Pleno de la Corte Suprema del trabajo realizado y de los desafíos futuros que plantea el trabajo en conjunto con el MINJU-DDHH.

#### IV. ENCARGADO DE VISITAS

Este eje temático fue incorporado a las competencias del Comité a través del Acta N° 60-2018, dedicándose inicialmente el Comité a estudiar la composición previa de esta comisión.

El principal antecedente existente en la materia es el Acta N° 148-2016, que determinó los Ministros Visitadores de la Corte Suprema para el bienio 2017-2018, y que en lo sustantivo, y atendidos los cambios de integración de la Corte Suprema, consiste en la siguiente:

- ICA Arica: Sr. Ricardo Blanco;
- ICA Iquique: Sr. Guillermo Silva;
- ICA Antofagasta: Sra. Gloria Ana Chevesich;
- ICA Copiapó: Sr. Lamberto Cisternas;
- ICA LA Serena: Sr. Carlos Künsemüller;
- ICA Valparaíso: Sra. María Eugenia Sandoval;
- ICA Santiago: Sr. Arturo Prado;
- ICA San Miguel: Sr. Carlos Aránguiz;
- ICA Rancagua: Sra. Rosa María Maggi;
- ICA Talca: Subrogante Sr. Valderrama por vacante del Sr. Cerda
- ICA Chillán: Sra. Rosa Egnem;
- ICA Concepción: Sra. Andrea Muñoz;
- ICA Temuco: Sr. Juan Eduardo Fuentes;
- ICA Valdivia: Sr. Sergio Muñoz;
- ICA Puerto Montt: Sra. Ángela Vivanco;
- ICA Coyhaique: Sr. Héctor Carreño;

- ICA Punta Arenas: Sr. Haroldo Brito;
- Secretaría y Biblioteca de la Corte Suprema: Subrogante Sr. Sergio Muñoz por vacante del Sr. Juica;
- Cortes Marciales del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y de la Armada; Sr. Manuel Valderrama;
- TDLC, TPI, TCP y otros tribunales con competencia en lo contencioso administrativo: Sr. Jorge Dahm.

Con este panorama, el Comité emprendió un estudio sobre las visitas de los Ministros de Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones, a cargo de la Ministra del Comité, Sra. María Eugenia Sandoval, identificando que los principales instrumentos de regulación de las visitas son las actas N° 130-2009 y 132-2009. Éstas establecen reglas de funcionamiento y pautas de contenido para los informes, sin embargo usualmente la información resultante es muy disímil y poco procesable.

Atendido lo anterior, en el proyecto de visitas se intentará estructurar el sistema desde un enfoque de mejora continua, haciendo aplicable el denominado ciclo de Deming (o PDCA), en que se comienza con un plan donde se establecen los objetivos a alcanzar, luego se continúa con el hacer, donde se realizan los cambios para implementar la mejora propuesta (principalmente a través de pilotos). Posteriormente viene la etapa de verificar el correcto funcionamiento de la mejora y en caso que sea necesario ajustarla. Finalmente viene la etapa de actuar, donde se implementará la mejora de forma definitiva si las etapas anteriores fueron exitosas. Lo relevante es que finalizada esta etapa se debe volver al primer paso periódicamente.

Con esto en mente, se pretende crear un sistema coherente y coordinado de visitas que permita mejorar continuamente el acceso al

servicio de justicia a través de la implementación de herramientas de apoyo a la labor jurisdiccional.

Como objetivos específicos, el proyecto en desarrollo intentará:

- Facilitar el ejercicio de la superintendencia directiva, correccional y económica;
- Optimizar el tiempo que los tribunales destinan a las visitas y profundizar su eficacia;
- Orientar la ejecución de las visitas al aseguramiento del acceso al servicio de justicia;
- Otorgar coherencia a las modalidades de visitas de tribunales superiores y de primera instancia;
- Determinar variables de calidad de los registros administrativos;
- Estandarizar los contenidos mínimos de las visitas;
- Definir indicadores de medición de impacto de las acciones adoptadas en el contexto de las visitas; y
- Consolidar las visitas como un canal de transparencia participativa del Poder Judicial.

En cuanto a las etapas del proyecto, en una primera instancia, se avanzó en construcción de una cartilla que amolde los estilos de visita actuales a una forma única, sólo respecto de visitas de Corte Suprema a Cortes de Apelaciones.

Asimismo, en las visitas de tribunales de primera instancia, se cuidará ampliar la obligación de efectuar una cuenta de la gestión jurisdiccional del juzgado, en los términos del artículo 24 letra d) del Código Orgánico de Tribunales. En el caso de los tribunales no reformados, se intentará que la Corporación Administrativa proporcione ayuda para cumplir con los objetivos propuestos.

## V. UNIDAD DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRAMITACIÓN DIGITAL DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES<sup>6</sup>

La Comisión de Apoyo a la Ley de Tramitación Electrónica fue creada mediante AD 295-2011, primeramente como Unidad de Apoyo a los Juzgados Civiles y no reformados, pero luego, a través de resolución AD-713-2017 se reformuló esta unidad para abocarse derechamente a la Tramitación Electrónica, dado que el Pleno de la Corte Suprema resolvió suprimir todas las Comisiones de Apoyo existentes en ese momento.

Originalmente, la Comisión estuvo compuesta por el Ministro Sr. Milton Juica y la Ministra Sra. Gloria Ana Chevesich. No obstante, luego de acogerse a retiro el Sr. Juica, la presidencia de esta comisión es asignada a este ministro, quien integra esta comisión en conjunto con la Ministra Sra. Chevesich.

Durante el año 2018, la comisión realizó 8 sesiones.

En dichas sesiones, se arribó a 39 acuerdos de diverso orden, de los cuales 27 se encuentran cumplidos, 6 en proceso, 5 pendientes y 1 quedó sin efecto. De ellos destacan los siguientes resultados:

- Plan de trabajo y pilares de la Tramitación Electrónica para próximos períodos.
- Propuesta de modificación del Acta N°37-2016.
- Implementación de tramitación electrónica para los asuntos administrativos PJUD (AD-1663-2018).

---

<sup>6</sup> Para vuestra mayor ilustración se adjunta informe con estadísticas del periodo de vigencia de la Ley N° 20.886.

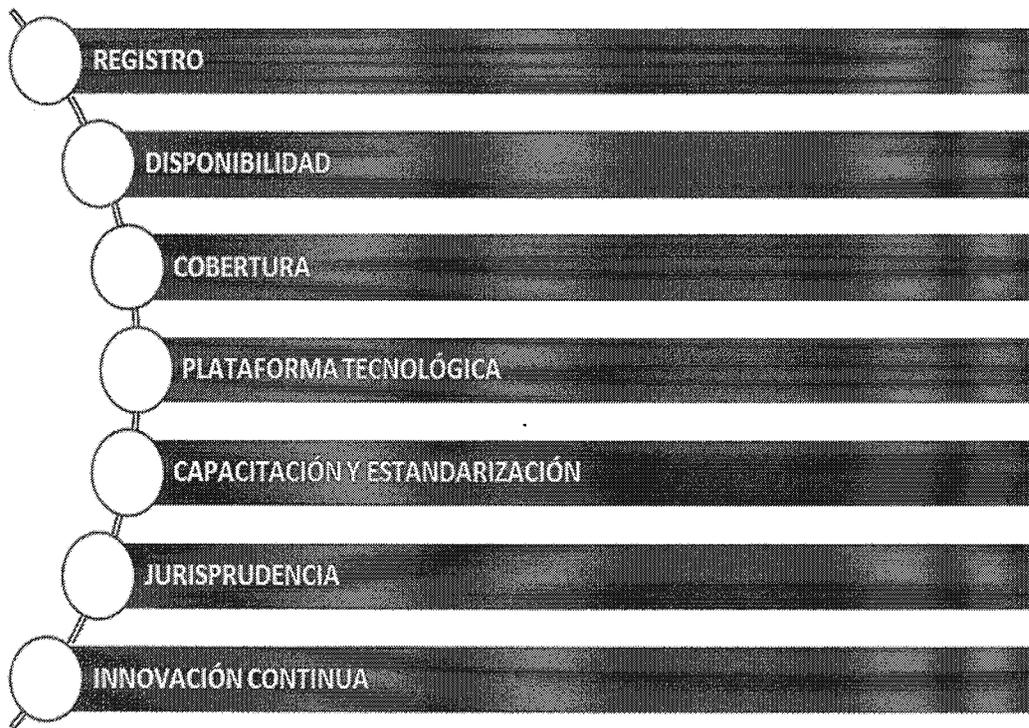
- Incorporación de propuesta de modificación al Art. 1º de la Ley N°20.886 en Proyecto de Ley de Transformación Digital, liderado por el Ejecutivo.
- Contribución a Proyecto de Ley de Transformación Digital, a partir de la experiencia del Poder Judicial.
- Revisión de proyectos de modernización de la tramitación electrónica, para su implementación en 2019.

### **a. Próximos desafíos**

Para establecer una hoja de ruta en relación al desarrollo de la tramitación electrónica durante los próximos años, la Unidad de Apoyo de la Corte Suprema para la implementación de la Ley de Tramitación Electrónica, ha liderado la identificación de los próximos desafíos, cuyos antecedentes directos son:

- Marco regulatorio (Ley N° 20.886 y autos acordados).
- Lineamientos entregados por los ministros encargados en diversas reuniones y sesiones previas de la Comisión LTE.
- Presentaciones realizadas por el Departamento de Informática, el Departamento de Desarrollo Institucional y la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.
- Requerimientos planteados por las Comisiones que apoyan el desarrollo de los sistemas de tramitación.
- Solicitudes y opiniones recibidos desde los usuarios, abogados y organismos relacionados, a través de diferentes canales.

En este sentido, se trabajó en estos lineamientos, estructurándolos de la siguiente manera:



Las dimensiones antes indicadas se describen a continuación:

- Registro: Contar con sistemas informáticos que utilicen mecanismos de inteligencia y automatización del registro de la tramitación, tanto para funcionarios como para usuarios externos, con generación de documentos en línea y mediante la utilización de formularios predeterminados, de tal manera que las personas que interactúan con los sistemas vean apoyado su trabajo y deban realizar principalmente labores de control en los hitos relevantes.
- Disponibilidad: Asegurar un pleno, fácil y expedito acceso de los usuarios internos y externos, orientado a cumplir altos estándares de transparencia, publicidad y conservación, mediante mecanismos de despliegue de información simplificados en todas las plataformas, tanto en Portal Web como en el expediente electrónico.
- Cobertura: Ampliar la cobertura de la tramitación electrónica a procesos de toda naturaleza que se tramiten dentro del Poder

Judicial, incluyendo tribunales y la Corporación Administrativa, instando además, a que se realicen los cambios normativos necesarios para que todos los tribunales e instituciones que ejercen jurisdicción a nivel nacional, lo hagan también de forma electrónica.

- **Plataforma tecnológica:** Mantener una plataforma tecnológica segura, confiable, escalable y en alta disponibilidad (24/7), con una correcta operación de las redes de comunicación y una adecuada provisión de equipamiento tecnológico para los usuarios internos de la Institución.
- **Capacitación y estandarización:** Identificar y documentar procesos de tramitación y de gestión en tribunales, así como aquellos relativos al vínculo con los usuarios externos, de manera de orientar los esfuerzos de la tramitación electrónica hacia la estandarización y calidad.
- **Jurisprudencia:** Implementar tecnologías que permitan obtener, estructurar y presentar el contenido de las resoluciones, para apoyar la labor del juez, con el objeto de que la experiencia previa del Poder Judicial sea uno de los aspectos que fundamente las propuestas de nuevas decisiones.
- **Innovación continua:** Explorar las herramientas que entrega el mercado en todas las áreas de la tecnología, tanto a nivel nacional como internacional, con el propósito de visualizar y diseñar innovaciones para facilitar el trabajo de los tribunales y potenciar la labor de entrega de justicia.



## b. Planificación 2019

Con la Ley N° 20.886 en operación, aparece la necesidad de observar otros contextos judiciales, experiencias de modernización y desarrollo tecnológico provenientes de los ámbitos público, privado y académico, para inspirar al sistema chileno e incorporar nuevos medios que fortalezcan el proceso de administración de justicia.

En este marco, durante 2019 se realizará el Seminario Internacional “Nuevas Tecnologías para la Tramitación Electrónica de Justicia” cuyo objetivo general es crear una instancia de discusión, colaboración y gestión del conocimiento, en que los participantes puedan exponer experiencias con foco en la modernización del sistema de justicia desde otros contextos judiciales y compartir acerca de sus aprendizajes y dificultades en los procesos de implementación.

En relación con las implementaciones prioritarias para el año 2019, la Comisión a cargo de la Ley de Tramitación Electrónica ha dispuesto (i) Establecer una mesa de trabajo para la materialización del tribunal de jurisdicción completamente en línea; (ii) Ampliar la cobertura de teletrabajo y telepresencia en el marco de la tramitación electrónica; (iii) Extender la utilización de videoconferencia en audiencias en tribunales; (iv) Implementar y difundir el uso de formularios electrónicos de tramitación simplificada en la Oficina Judicial Virtual para usuarios no letrados; (v) Disponer de formularios inteligentes preestablecidos para la presentación de algunos tipos de demandas y escritos para abogados; (vi) Modernizar las interfaces de usuarios de todos los sistemas de tramitación, con despliegue multiplataforma y desde cualquier dispositivo; (vii) Incorporar la inteligencia artificial como una herramienta que ayude a la automatización de la tramitación de causas; (viii) Disponer de un ebook estandarizado con prestaciones más avanzadas; y (ix) Ampliar la cobertura de servicios de la aplicación móvil de la OJV.



## VI. BAREMO

El cumplimiento de la misión declarada por el Poder Judicial, consistente en “*Solucionar los asuntos de su competencia de manera clara, oportuna y efectiva, con plena vigencia de todos los derechos de todas las personas, contribuyendo así a la paz social y fortalecimiento de la democracia*”<sup>7</sup>, a la luz de un Estado moderno, debe producir valor público a través de la realización del derecho de acceso a la justicia, introduciendo –entre otras herramientas- las tecnologías de la información para “*permitir una justicia de calidad y, al mismo tiempo, abierta, transparente y próxima al ciudadano*”<sup>8</sup>. Todo lo anterior, claro, con las precauciones asociadas a la implementación de un proceso reciente y todavía no cerrado<sup>9</sup>. La modernización en permanente cambio.

En el marco del proceso modernizador, y haciendo eco de las herramientas de e-Justicia disponibles en otros países del mundo, con fecha 15 de junio de 2012, la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de Concepción suscribieron un convenio de cooperación científica y tecnológica, destinado a elaborar y difundir a la comunidad jurídica baremos estadísticos de montos indemnizatorios extraídos de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia chilenos.

El primer baremo desarrollado profundizó sobre los montos de indemnización del daño moral concedido por los tribunales en casos de muerte, respecto de causas civiles y penales. Posteriormente se suscribió un nuevo convenio con fecha 25 de septiembre de 2015, incorporándose a la Superintendencia de Seguridad Social para la elaboración de un Baremo Jurisprudencial Estadístico sobre

<sup>7</sup> Poder Judicial. “Planificación estratégica del Poder Judicial. Plan 2015 – 2020”. Santiago, 2014, p. 11. [En línea] <http://www.pjud.cl/documents/10179/104862/Planificaci%C3%B3n+Estrat%C3%A9gica+2015-2020+%28Versi%C3%B3n+extendida%29.pdf/15b039c1-97f5-46ce-99ca-3ab2cbef2ee0>.

<sup>8</sup> Bueno, Francisco. “E-justicia: Hacia una nueva forma de entender la justicia”. Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje (RIEDPA). N° 1, 2010, p. 3. [En línea] <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3700453.pdf>.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p. 3.



indemnización de daño moral por lesiones derivadas de infortunios laborales. Actualmente, ambos convenios se encuentran renovados de forma indefinida desde el 21 de agosto del año 2017.

El baremo sobre indemnización de daño moral por muerte comprende el análisis de datos contenidos en sentencias dictadas en causas civiles desde el año 1993 y causas penales tramitadas desde la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal, en ambos casos hasta 28 de febrero de 2018, en que se fijaron indemnizaciones de daño moral por muerte, ya sea en única, primera o segunda instancia, o por la Corte Suprema en su caso. Los fallos objeto de estudio, fueron extraídos del sistema informático de tramitación del Poder Judicial por el Centro Documental de la Corte Suprema de Justicia, en base a parámetros de búsqueda concordados con el equipo de la Universidad de Concepción.

Para la creación de esta base de datos de sentencias, tablas y representaciones gráficas de carácter jurisprudencial, se consideraron diversas variables atinentes al fallecido y al demandante. Respecto del primero, el sexo y edad a la fecha del deceso; en cuanto al segundo, se identificaron el sexo, su edad a la fecha del deceso de la víctima, el tipo de relación con la persona fallecida, y si vivía o no junto con ella. Este baremo fue publicado en la página web del Poder Judicial el 25 de octubre del año 2013, comprendiendo actualmente el análisis de 1.455 causas civiles y penales.

Las sentencias en materia penal fueron sometidas a un proceso de supresión de datos personales, con el objetivo de garantizar la protección de la vida privada de conformidad a la legislación vigente. Éste consistió en eliminar de forma manual los datos de carácter personal relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, ya sea directa o indirectamente, que se expresen en forma alfabética, numérica o de otra índole.



Por su parte, el baremo sobre indemnización de daño moral por lesiones derivadas de infortunios laborales comprendió la creación de una base de datos de fallos, tablas y representaciones gráficas de carácter jurisprudencial, estadístico y referencial que relacionan el diagnóstico médico y la codificación de las lesiones originadas por accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales; con el análisis de fallos dictados por tribunales de justicia con competencia laboral, Corte de Apelaciones y Corte Suprema, en los cuales se ha otorgado una indemnización por daño moral a la persona lesionada. Este baremo fue publicado en la página web del Poder Judicial el 10 de julio de 2018, y contiene el análisis de 1.337 casos con datos provenientes de 1.266 sentencias dictadas por juzgados con competencia laboral, con el respectivo seguimiento de recursos procesales en Corte de Apelaciones y Corte Suprema desde el inicio de la Reforma Procesal Laboral en marzo del año 2008, hasta marzo del año 2016; todas ellas extraídas directamente del sistema informático de tramitación de dichos tribunales (SITLA), en base a parámetros de búsqueda definidos y documentados en el protocolo publicado en la página web del baremo, al igual que los criterios adoptados para la incorporación y exclusión de casos.

Las variables consideradas en este baremo son: edad, sexo, porcentajes de incapacidad, deterioro en calidad de vida, diagnóstico médico de la lesión por accidente o enfermedad profesional, secuelas, patologías de salud mental asociadas, exposición imprudente al daño, entre otras.

Este baremo fue elaborado y desarrollado por un equipo interdisciplinario conformado por abogados e ingenieros informáticos del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, abogados y estudiantes de derecho de pre y postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social y una doctora especialista en medicina legal, bajo la coordinación institucional de la

Ministra de la Corte Suprema, Sra. María Eugenia Sandoval Gouët y del Profesor Dr. José Luis Diez Schwerter, de la referida Facultad.

Como corolario de los baremos anteriores, actualmente se ha iniciado el diseño de un nuevo proyecto de baremo que contenga los montos con que han sido indemnizadas las víctimas de daño moral producto de la ocurrencia de hipótesis lesivas derivadas de responsabilidad médica, en prestadores tanto de la red pública como privada.

Al igual que los anteriores, este proyecto comprenderá la creación de una base de datos de fallos, tablas y representaciones gráficas de carácter jurisprudencial, estadístico y referencial, teniendo como referencia la jurisprudencia emanada de los tribunales de justicia pertenecientes al Poder Judicial, y se espera concretarlo durante el año 2019.

## VII. COMISIÓN DE REAJUSTE E INCENTIVO AL RETIRO

Con fecha 5 de octubre de 2018 se presentó al Tribunal Pleno de la Corte Suprema un informe relativo al impacto en el personal y las implicancias financieras de la propuesta económica efectuada por la Comisión Técnica, integrada por los cuatro gremios del Poder Judicial (Asociación Nacional de Magistrados, Asociación Nacional de Empleados, Asociación Nacional de Consejeros Técnicos y Asociación Nacional de Profesionales de la Administración), además de una propuesta específica remitida por la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos.

La propuesta considera los siguientes componentes:

- Mejoramiento de porcentajes de la asignación de modernización de la Ley N° 20.224.
- Implementación de un sistema de compensación por nula carrera funcionaria, establecido sobre la base de servicios prestados exclusivamente en el Poder Judicial, la Corporación Administrativa y la Academia Judicial. La propuesta considera la eliminación de la asignación de antigüedad y su reemplazo por una asignación de permanencia en la institución.
- Asignación especial por término de negociación.

En razón de lo anterior, y con el objeto de evaluar las propuestas presentadas, además de definir una presentación institucional para ser expuesta, el Tribunal Pleno acordó designar una Comisión de Ministros conformada por el Ministro Sr. Carreño y por las Ministras Sras. Sandoval y Chevesich, además del ministro que suscribe.

La Comisión de Ministros se reunió en tres oportunidades para revisar las propuestas e identificar ajustes que resulte necesario implementar para mejorar el sistema de remuneraciones vigente en el Poder Judicial.

Luego de realizar tres sesiones de trabajo, la Comisión entregó una propuesta de ajustes al sistema de remuneraciones del Poder Judicial, que incluye distintos aspectos, tales como: ajustes a los porcentajes de asignación de modernización, carrera funcionaria, mecanismos de reajustabilidad y revisión de la escala de remuneraciones. Dicha propuesta busca abordar y resolver las siguientes problemáticas:

- Incentivar a los funcionarios a implementar las acciones modernizadoras requeridas para cumplir los desafíos institucionales relacionados con la tramitación electrónica, implementación de nuevas tecnologías, optimización de procesos y mejoras en la calidad del servicio.
- Fortalecer mecanismos asociados a las mejoras en el desempeño de los funcionarios y al cumplimiento de metas de gestión, institucionales y colectivas.
- Resolver problemas estructurales del régimen de remuneraciones avanzando en el proceso de establecer una Escala Única de Remuneraciones que reconozca las particularidades de cada tipo de cargo, pero que a la vez facilite la carrera y mejoras de renta.
- Implementar medidas que permitan mejorar las condiciones de jubilación o retiro de funcionarios, incentivando y facilitando el ahorro previsional.
- Asegurar un sistema de reajustabilidad de las remuneraciones del personal del Poder Judicial a fin de garantizar, a lo menos, la mantención del poder adquisitivo de las mismas.



La propuesta de la Comisión fue expuesta a los representantes de los cuatros gremios del Poder Judicial en reunión convocada para el día 4 de diciembre de 2018, la que fue encabezada por el Presidente de la Corte Suprema.

Por documento presentado con fecha 12 de diciembre de 2018, los gremios informaron al Presidente de la Corte Suprema su respuesta a la propuesta alternativa desarrollada por la Comisión de Ministros, expresando su voluntad de coordinar con la Corte Suprema la formación de una mesa conjunta de trabajo para exponer la solicitud de mejora de remuneraciones a las autoridades del Ministerio de Hacienda.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Para vuestra mayor ilustración, si V.S. lo requiere, se adjuntará informe que contiene el detalle de las propuestas.

## VIII. COMISIÓN DE REFORMA DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Según información remitida por el Ministro Sr. Arturo Prado Puga, quien se encuentra a cargo de la Comisión de reforma del Código de Comercio, es posible señalar que durante el año 2018 se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de los Informes Preliminares del trabajo realizado por las 9 Subcomisiones, en audiencia con el Ministro de Justicia Sr. Jaime Campos, realizada el día 22 de enero.
- Durante todo el año se trabajó en la redacción de los informes finales, en los que se han incorporado las observaciones realizadas por todo aquel interesado remitidas vía sitio web de la Comisión de Estudio, o por medio de los seminarios de difusión de los resultados de la Comisión.
- Realización de Seminario de difusión de resultados en la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo, el día 5 de julio.
- Los días 6 y 7 de octubre, el Ministro Prado concurrió como expositor principal a la sesión inicial de las IX Jornadas Chilenas de Derecho Comercial, encuentro anual de los especialistas en el área, donde dictó la charla "La Autonomía del Derecho Comercial".
- Se ha sostenido una serie de reuniones de coordinación con el Ministerio de Justicia encaminadas a la renovación del Convenio que sostiene la actividad y que será suscrito por el Ministro Prado, Sr. Hernán Larraín y el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Sr. Pablo Ruiz-Tagle Vial; acto que se realizará en marzo de 2019 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho.

## IX. GRUPO DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA DE EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con fecha 30 de mayo el Tribunal Pleno conoció de un proyecto preparado por la Dirección de Estudios, por encargo del Presidente, para la creación de una Secretaría Técnica para la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esta instancia dispuso *“pasar los antecedentes al Comité de Modernización a los efectos de abocarse a su análisis, sin necesidad de establecer la estructura propuesta, pero sí hacerse cargo de las funciones que la iniciativa aborda”*.

El proyecto partía del contexto social relacionado con el fenómeno de la vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y pretendía hacerse cargo de la efectivización de sus derechos desde el enfoque de derechos humanos.

Para ello se proponían una serie de roles para la Secretaría Técnica:

- Promoción de derechos;
- Diseño e implementación de políticas y protocolos;
- Estudio y monitoreo;
- Generación de datos y estadísticas; y
- Alianzas interinstitucionales.

Asumiendo el encargo, el 31 de mayo el Comité de Modernización acordó emprender una serie de acciones para el estudio del asunto a cargo de la Ministra Sra. Maggi, entre las que se encontraban: (i) Ver la

posibilidad de acordar e implementar protocolos de actuación judicial para mejorar el acceso de NNA; (ii) Respecto del apoyo doctrinario, se estudiará la incorporación de profesionales a la DECS, con el fin de que se hagan cargo exclusivamente de estas materias; (iii) Respecto de la capacitación, se propuso levantar los programas académicos relacionados con los derechos de NNA con el fin de evaluar su convalidación por la Academia Judicial; y (iv) Consultar sobre la iniciativa a las Unidades de Apoyo de las Cortes de Apelaciones del país.

A través de las respuestas de las jurisdicciones, el Comité tomó conocimiento de una serie de opiniones relacionadas con la infancia.

Se detectaron paulatinos **avances** en los tribunales con competencia en materia de familia, particularmente a partir de la instalación de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP) y el funcionamiento de las Mesas Técnicas Interinstitucionales de Familia; instancias que se valoran positivamente, especialmente en relación a la recopilación de información sobre los niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección y a la coordinación con otros actores relevantes del sistema.

También como **deficiencias**, los informes recibidos dieron cuenta de una serie de elementos que dificultan el funcionamiento efectivo y eficiente del sistema proteccional de niños, niñas y adolescentes, los que se producen por carencias tanto a nivel interno como externo del Poder Judicial. Entre las internas se destacan la falta de capacitación de jueces y funcionarios en materias relacionadas con la infancia y la adolescencia, las extensas distancias y el uso de herramientas tecnológicas; mientras que entre las externas se relevan la falta de recursos como plazas de intervención, programas, centros residenciales, representación para los niños, niñas y adolescentes y centros periciales, entre otros.

Respecto de la consulta realizada por el Comité en torno a la instalación de los roles propuestos, las jurisdicciones señalaron que **resulta positivo asumir tales labores** incluso mediante el establecimiento de un organismo como una Secretaría Técnica, la que se resalta como altamente beneficiosa e incluso necesaria para el cumplimiento de las labores de promoción de derechos, diseño e implementación de políticas y protocolos, estudio y monitoreo, generación de datos y estadísticas, y el establecimiento de alianzas interinstitucionales.

En razón de lo anterior el Comité resolvió la **conformación de un Grupo de Trabajo** a cargo de la Ministra de este Comité, Sra. Rosa María Maggi, en el que se incorporen integrantes de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, el Departamento de Desarrollo Institucional, y representantes de los estamentos y de las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial que actualmente integran el Comité, como los que se determine invitar para labores específicas. El Grupo de Trabajo tendría como misión **abordar las tareas y temáticas** que el proyecto de Secretaría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes comprendía, además de **continuar las líneas de acción del Comité**.

El 3 de agosto, el Pleno conociendo del informe del Comité, aprobó su propuesta, dando pie a la instalación de un Grupo de Trabajo a cargo de la Ministra Sra. Rosa María Maggi, para el establecimiento de una política para la efectivización de los derechos niños, niñas y adolescentes.

Iniciada su actividad, el Grupo de Trabajo definió la programación de sus tareas, las que se observan en el siguiente gráfico:

Gráfico 5. Programación de tareas



Proceso de Evaluación y Mejora continua cada 6 meses

A partir de entonces, el Grupo de Trabajo ha trabajado en el diagnóstico de cada una de las líneas de acción, bajo una metodología de: (i) presentación de informes de marco contextual y objetivos específicos; (ii) invitación de actores clave; (iii) identificación de los estándares óptimos; (iv) elaboración del informe del estado actual; y (v) elaboración de un informe de brechas.

De los temas ya trabajados bajo esa modalidad se encuentran el relativo a la existencia y calidad de datos y estadísticas desglosados, mientras que actualmente se está trabajando sobre aquel relativo a las políticas y medidas implementadas por el Poder Judicial para respetar y proteger los derechos de NNA y el impacto de ellas.

Por último, durante el mes de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo también formuló una propuesta al Pleno de la Corte Suprema respecto de las acciones que podían informarse al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas (ONU), respecto del informe que en enero de 2018 éste emitiera dando cuenta de graves vulneraciones a los derechos

de niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Dicha propuesta fue revisada y complementada por el máximo tribunal, constituyendo la base sobre la que se estructuró el informe final remitido al Ministerio de Justicia y a los compromisos que el Estado de Chile adquirió con la ONU en la materia.

Santiago, 15 de enero de 2019



**Sergio Muñoz Gajardo**

**Presidente**

**Comité de Modernización, Corte Suprema**

2018

**RESUMEN DE TRABAJO COMISIÓN DE  
MECANISMOS ALTERNATIVOS,  
RESTAURATIVOS DE RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS Y TRIBUNALES DE  
TRATAMIENTO DE DROGAS Y ALCOHOL  
(MARC-TTD)**

**CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**



## **I. INTRODUCCIÓN**

La Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/ o Alcohol (MARC-TTD) tiene su origen en el marco de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que se efectuó en Asunción, Paraguay en el año 2016.

En aquella ocasión se creó esta Comisión con carácter de permanente, se aprobaron sus estatutos y el modelo de TTD para los países interesados. También se designó su Presidencia por 2 años, que de manera inédita fue compartida por dos países: Costa Rica y Chile, este último país además tuvo a su cargo la Secretaría Técnica.

La Comisión MARC-TTD (período 2018-2019), está compuesta por 7 países integrantes: Chile, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Paraguay, Ecuador, y España, ya que por Estatuto solo esta cantidad de comisionados tienen derecho a participar de la misma. Intervienen 7 observadores internacionales: Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Control y Drogas de los Estados Americanos (CICAD-OEA), la Fundación Terre des hommes (Tierra de Hombres), National Center for State Courts (NCSC), Fundación Paz Ciudadana de Chile, Red Latinoamericana de Jueces (REDLAJ), Ministerio de Gobierno de San Juan a través de la Secretaría de Gobierno de Justicia y Derechos Humanos, y Fundación Argentina de Acción Humanitaria (FADAH).

Se hace presente que en el mes de octubre de 2018, la Dra. Doris Arias Madrigal se acogió a jubilación, por lo que dejó el cargo de comisionada en la Comisión MARC-TTD.

## **II. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Esta Comisión ha desarrollado su trabajo de manera presencial y virtual en las siguientes reuniones y actividades en el período de los años 2018-2019, correspondiente a la XX Edición de la Cumbre, a saber:

1. Reunión presencial, dentro del marco de la Asamblea Plenaria de la XVIII edición de Cumbre Judicial Iberoamericana. que se realizó los días 18, 19 y 20 de abril del presente año en la ciudad de Quito, Ecuador. Países participantes: Chile, Costa Rica, Honduras, Colombia, Panamá, Nicaragua, Ecuador, Paraguay, Guatemala, República Dominicana, Bolivia y España.

En este encuentro se presentó el trabajo desarrollado por la Comisión MARC-TTD en el período (2016-2018). El 18 de abril, asimismo, se llevó a efecto la VI reunión de la Comisión MARC-TTD, donde participaron representantes de 8

países, 7 de manera presencial y 1 por videoconferencia, resultando el suscrito elegido por unanimidad en la presidencia de la Comisión, otorgándose nuevamente la Secretaría Técnica a Chile, a cargo de la Unidad de Seguimiento de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol. Luego, el día 19 de abril expuse sobre los insumos que fueron aprobados de forma unánime por la Asamblea de esta Cumbre, siendo los siguientes: Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa; Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, y los Estándares de Justicia Juvenil Restaurativa en la Implementación de Medidas no Privativas de Libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal Juvenil.

2. Reunión virtual coordinada por Chile el día 3 de mayo de 2018. Países participantes: Chile, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Paraguay, Ecuador, y España.<sup>1</sup> En primer término, se sometió nuevamente a votación la presidencia y secretaría de la comisión a solicitud de la Dra. Dorias Arias, donde nuevamente y por unanimidad fue elegido este ministro, asimismo, la Secretaría Técnica continuó a cargo de Chile.

Se acordó un plazo de 1 mes a contar de la fecha de esta reunión y hasta el 3 de junio para que los Comisionados hicieran llegar sus propuestas de trabajo a la Secretaría, finalmente sólo Costa Rica y España presentaron propuestas de trabajo. También Chile propuso el borrador de un proyecto denominado "Hoja de Ruta y visión común para la implementación de acuerdos Iberoamericanos en justicia juvenil restaurativa y tránsito experimental" basado en los postulados del "Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa" y su relación con la "Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa", con énfasis indígena y de género", para ser presentado a la Eurosocial, proyecto observado por Guatemala, Ecuador y España.

3. Entre los días 17 y 18 de mayo la Secretaría Técnica de la Comisión organizó una pasantía a la delegación Peruana para dar a conocer el diseño, la aplicación práctica y resultados del programa de TTD chileno. En la ocasión la delegación fue recibida por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema.

4. El día 28 de mayo de 2018, la Comisionada de entonces por Costa Rica Dr. Doris Arias Madrigal en su calidad de comisionada participó en el Congreso

---

<sup>1</sup> Se hace presente que en el mes de octubre la Comisionada Sra. Doris Arias Madrigal, renunció a la Comisión con motivo de su jubilación.

Mundial de Justicia de Niñez que se celebró en sede de la UNESCO en París, donde presentó el "Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa".

4. Reunión presencial entre este ministro y Eurosocial y, Terre de Hommes en el marco del "Congreso Internacional de Justicia Restaurativa: una justicia para las víctimas", en Getafe, Madrid, España que se realizó los días 20 y 21 septiembre de 2018, fui invitado en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente MARC-TTD, con la finalidad de reforzar las coordinaciones de las acciones de la EUROsociAL+ con los países de la Región y de la Cumbre Judicial Iberoamericana que forman parte del grupo multipaís constituido en Santiago de Chile. Expuse en el Congreso sobre el tema "Hacia la construcción de un espacio jurídico comunitario para la resolución temprana de conflictos"

5. En Lima, Perú del 25 al 28 de septiembre, participó como invitado el magistrado Sr. Alberto Amiot Rodríguez de Chile en el desarrollo de las siguientes actividades, a saber:

Días 25 y 26, mediante agenda cerrada, expuso al Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú y Fiscal Nacional de Adolescentes, las experiencias relativas al programa que sustenta la CICAD-OEA y que se refiere a los Tribunales de Tratamiento de Drogas a nivel regional.

En su calidad de experto, expuso los días jueves 27 y viernes 28 de septiembre en los paneles denominados "Introducción al modelo de los "Tribunales de Tratamiento de Drogas para Población Juvenil. La Creación de un Modelo Peruano dentro Contexto Internacional" y "El Modelo de TTDJ dentro de Contexto de la Justicia Terapéutica", respectivamente.

Este taller de alto nivel fue de vital importancia para implementar en Perú el modelo de TTD que fue aprobado en la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, dado que en ese país con esta Comisión existe el compromiso para trabajar conjuntamente en la aplicación del modelo.

6. Reunión presencial el día lunes 3 de diciembre del corriente año en la ciudad del Saber en Panamá. Se llevó a efecto un encuentro regional promovido por la Fundación Terre des Hommes (TDH) y la Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena (FPCI) en el marco del Proyecto "Justicia Juvenil Indígena" que se ha ejecutado en Panamá en coordinación con la Unión Europea y que se inició en enero de 2017 y finaliza en diciembre de 2018. El objetivo del encuentro fue presentar ante las autoridades indígenas y las autoridades del

sistema de justicia juvenil del Estado, los avances, logros y resultados obtenidos en la implementación del proyecto, actividad a la que fui invitado para conocer los avances en justicia juvenil restaurativa con enfoque indígena y dar cuenta del trabajo que ha realizado sobre la materia la Comisión MARC-TTD. Expuse, en la oportunidad, sobre el tratamiento y avance sobre justicia juvenil restaurativa en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

7. 5 de noviembre diciembre la Secretaría Técnica recibió a representante de Argentina, coordinado una visita guiada al 3° Juzgado de Garantía de Santiago para que conociera el modelo del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol.

8. El día martes 11 de diciembre la Secretaría Técnica recibe a delegación Paraguaya coordinado una visita guiada al 11° Juzgado de Garantía de Santiago para que conociera el modelo del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol.

9. Por realizar videoconferencia 20 de diciembre de 2018, donde han sido convocados todos los comisionados que son miembros activos de la Comisión. Los temas a tratar son los siguientes:

1. Generar hoja de ruta común en Justicia Juvenil Restaurativa considerando el Decálogo Iberoamericano de Justicia Juvenil Restaurativa, la Declaración de Justicia Juvenil Restaurativa de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Declaración de Justicia Juvenil Restaurativa de la Asamblea General de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIMAP) para el año 2018. También para la Declaración Judicial sobre Justicia Ciudadana y Participativa.
2. Dar cuenta del estado de avance del proyecto de Eurososial.
3. Verificar que países serán sede para recibir a las delegaciones el próximo año y fechas de reuniones presenciales para tratar el desarrollo de los productos en elaboración.
4. Definir según corresponda el o la Comisionada/o que será elegido por el cupo generado por la jubilación de la Sra. Doris Arias Madrigal.
5. Definir si se generará un cambio en el Estatuto respecto del número de integrantes de la Comisión.
6. Definir de fecha de Suscripción de Convenio con la Universidad Alberto Hurtado de Chile.

### **III. PRODUCTOS APROBADOS Y EN DESARROLLO, INFORMADOS A LAS SECRETARÍAS COMO INSUMOS:**

Los productos que han sido aprobados por la Comisión MARC-TTD, cuyo estado actual es en desarrollo, presentados a las Secretarías Permanente y Pro-empore como insumos, son los siguientes:

1. "Atlas Iberoamericano de Justicia Ciudadana y Participativa y Manual del Participante".
2. "Principios e Indicadores en Materias de Mediación, Conciliación Laboral, y TTD" que puedan ser compatibles con cada los sistemas computacionales.
3. Propuesta de Proyecto Hoja de Ruta y visión común para la implementación de acuerdos Iberoamericanos en justicia juvenil restaurativa y tránsito experimental basado en los postulados del "Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa" y su relación con la "Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa", con énfasis indígena y de género.
4. Se aprobó Campaña Iberoamericana de divulgación del Decálogo de Justicia Juvenil Restaurativa.

### **IV. PRODUCTOS EN ELABORACIÓN AL INTERIOR DE LA COMISIÓN :**

1. Borrador de hoja de ruta común en Justicia Juvenil Restaurativa considerando el Decálogo Iberoamericano de Justicia Juvenil Restaurativa, la Declaración de Justicia Juvenil Restaurativa de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Declaración de Justicia Juvenil Restaurativa de la Asamblea General de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIMAP) para el año 2018. También para la Declaración Judicial sobre Justicia Ciudadana y Participativa.
2. Borrador de Convención o Tratado Internacional que contenga los ejes o pilares fundamentales sobre justicia restaurativa, basado en la "Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa" de la Cumbre Judicial Iberoamericana, AIMAP, y COMJIB, acuerdo que se obtuvo en el Congreso Mundial de la Niñez que se celebró en sede de la UNESCO en París, el día 28 de mayo de 2018.

3. Diseño experimental (piloto) de un modelo con base local y comunitaria para la implementación y promoción de la justicia restaurativa con enfoque indígena y de género, considerando de la Declaración Judicial sobre Justicia Ciudadana y Participativa.

## **V. CONVENIOS**

Existen convenios ya suscritos y por suscribir, entre la Comisión y diferentes organizaciones según se detalla:

Convenios suscritos:

- A. Convenio con "Terre de Hommes"
- B. Convenio con "National Center for State Courts".
- C. Convenio con "Fundación Argentina de Acción Humanitaria" (Fadah)
- D. Convenio con "Fundación Paz Ciudadana".
- E. Convenio con "Red Latinoamericana de Jueces" (Redlaj).
- F. Convenio con Ministerio de Gobierno de San Juan a través de la Secretaría de Gobierno de Justicia y Derechos Humanos".

Convenios por suscribir:

- A. Convenio con la "Universidad Alberto Hurtado de Chile".

## **VI. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:**

1. "Atlas Iberoamericano de Justicia Ciudadana y Participativa y Manual del Participante": EL objeto es dar a conocer el contenido y situar geográficamente las diferentes experiencias en los países de la Cumbre Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa.
2. "Proyecto Iberoamericano de MARC-TTD sobre justicia juvenil restaurativa para fondos concursables de la Eurosocial+Plus": La finalidad de ese trabajo es buscar soluciones alternas amparadas tanto en la Justicia Restaurativa como Terapéutica que incorporen un abordaje distinto al tradicional, otorgándole a las personas, funcionarios/as y jueces/as las herramientas necesarias para resolver las contiendas de manera temprana, diferenciada y efectiva al caso concreto, tomando en consideración las circunstancias que pueden ser: el consumo problemático de drogas y/ alcohol, de género, étnico, o indígena, entre otros. En este mismo orden de ideas, cada producto propuesto contiene la descripción del proyecto, la pertinencia del mismo, sus logros y los resultados esperados, su medio de verificación, indicadores, marco metodológico, cronograma y su presupuesto. Todo

a fin de solicitar, de forma conjunta, colaboración internacional iberoamericana y apoyo financiero.

3. "Principios e Indicadores en Materias de Mediación, Conciliación Laboral, y TTD": Se pretende desarrollar mecanismos de control que nos permitan saber si las actividades que estamos llevando a cabo, las decisiones tomadas y sus resultados están dentro de los márgenes esperados, logrando así que el sustrato final del proyecto sea lo que nos imaginamos en un principio en su diseño, para su implementación. Este insumo está aprobado por la Comisión, pero debe verse la factibilidad y compatibilidad con los sistemas computacionales de cada país.

La estrategia que se utilizó consistió en identificar los puntos críticos del proyecto que deben ser controlados, definiendo los aspectos más sensibles a considerar para que el objetivo se cumpla o no.

4. Campaña Iberoamericana de divulgación del Decálogo de Justicia Juvenil Restaurativa para realizar la conocimiento, internalización y, difusión de cada uno de los puntos del Decálogo, según fue aprobado.

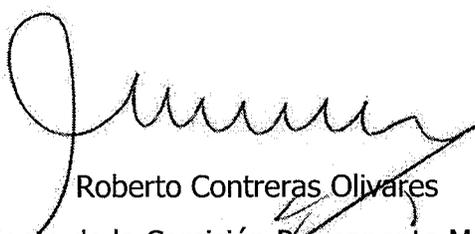
5. Convenios: Se busca a través de estos acuerdos marco fomentar el desarrollo, perfeccionamiento y ampliación de los Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, conforme a los fines, principios y objetivos en la Comisión MARC-TTD y cada organismo que suscriba el acuerdo.

Además, tienen por finalidad específica la colaboración dirigida a impulsar en la región iberoamericana los mecanismos alternativos y restaurativos de resolución de controversias, entre ellos los programas de conciliación laboral, mediación, justicia restaurativa en materia penal y penal juvenil, y justicia ciudadana.

## **VII. CONCLUSIÓN**

El trabajo que ha venido desarrollando esta Comisión está dentro de los objetivos generales y específicos establecidos y aprobados para la XX Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme con los Estatutos de la Cumbre y de acuerdo con los Estatutos internos de la Comisión.

Se acompañan los documentos respectivos que dan cuenta de las actividades reseñadas.



Roberto Contreras Olivares

Presidente de la Comisión Permanente MARC-TTD

PARTICIPACIÓN EN LA TERCERA  
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GÉNERO Y  
ACCESO A LA JUSTICIA  
Cumbre Judicial Iberoamericana,  
Edición XX

[Cuenta de la participación de la Ministra de la Corte Suprema encargada de los asuntos de género, Andrea Muñoz, en la tercera integración de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en su XX edición.]

Palabras Clave:

Comisión permanente, género, acceso a la justicia, cumbre judicial iberoamericana, XX Edición, Chile

# Contenido

Contenido ..... 1

Participación en la tercera integración de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, edición XX..... 2

1. Cuenta de Actividades ..... 2

2. Plan de Trabajo 2018-2020 de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana ..... 3

3. Avance de Proyectos ..... 4

## Participación en la tercera integración de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, edición XX.

### 1. Cuenta de Actividades

La ministra encargada de los asuntos de género, Andrea Muñoz, fue elegida por tercera vez como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la XX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la Asamblea Plenaria de la XIX edición, efectuada en Quito, Ecuador, en abril de 2018. Desde su incorporación y con el apoyo de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, se han realizado las siguientes actividades:

- Participación de la ministra Andrea Muñoz, en la primera reunión de la Comisión, a través de videoconferencia, el día 6 de julio de 2018. Se adjunta acta de la reunión.  
En la primera reunión fue elegida por unanimidad la Ministra Norma Lucía Piña Hernández de México como Presidenta de la Comisión, asumiendo México asimismo la secretaría técnica de la misma a través de la abogada María Cristina Martín Escobar. En la misma oportunidad se constituyeron las secretarías técnicas de cada uno de los países que integran la Comisión, y se designó a la Ministra Margarita L. Cabello Blanco como representante ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial por el período julio 2018 - julio 2019 y a la Ministra Alba Luz Ramos Vanegas como representante por el período julio 2019 – abril 2020. Posteriormente la reunión se enfocó en analizar las propuestas de los países para dar contenido al Plan de Trabajo 2018 – 2020 de la Comisión aprobándose un programa de trabajo al efecto.
- Participación de la secretaria técnica, en la primera reunión de las secretarías técnicas a través de videoconferencia, el día 13 de julio de 2018. Se adjunta acta de la reunión.  
En la reunión las secretarías técnicas trabajaron en el Plan de Trabajo a fin de avanzar en acotar el número de proyectos y operativizar la forma de abordarlos por la Comisión.
- Participación virtual de la ministra y presencial de la secretaria técnica, en la segunda reunión de la Comisión, efectuada en Ciudad de México, entre los días 27 y 28 de agosto de 2018, en el marco de la I Reunión Preparatoria de la XX edición de Cumbre. Se adjunta acta de la reunión.  
En la reunión fue presentado, revisado y aprobado el Plan de Trabajo 2018 – 2020 de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Asimismo, se abordaron aspectos en relación a la metodología para desarrollar el plan y se estableció un calendario de actividades indicando países responsables. En la misma oportunidad se efectuó la designación de las representantes en la I Ronda de Talleres (Chile y Argentina) y entre los asuntos generales, fueron abordadas dos materias de relevancia para Chile:

- En cumplimiento a lo propuesto en el proyecto 4 del Plan de Trabajo aprobado, se le encomendó a la comisionada chilena, que efectuara las averiguaciones iniciales con el programa Eurosocial+ a fin de contar con una consultoría de apoyo para el diagnóstico y planificación estratégica en el marco de la cooperación.
  - En relación al proyecto 6 del Plan de Trabajo aprobado, en la reunión celebrada en México, Chile se comprometió a analizar las posibilidades de realizar un encuentro en el país, en el año 2019.
- En cumplimiento a lo establecido en el proyecto 2 del Plan de Trabajo aprobado, las comisionadas decidieron la participación de las secretarías técnicas de Argentina y de Chile, en la I Ronda de Talleres de los Grupos de Trabajo de la XX edición, que se realizó en Buenos Aires, Argentina, entre el 7 y 9 de noviembre de 2018. Se adjunta informe de dicha participación.

## 2. Plan de Trabajo 2018-2020 de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana

En la segunda reunión de la Comisión efectuada en Ciudad de México entre los días 27 y 28 de agosto de 2018, fue aprobado el Plan de Trabajo 2018-2020 de la Comisión, que tiene por objetivo: **impulsar el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación por razones de género, tanto en el quehacer de la Cumbre Judicial, como en las decisiones judiciales y en el servicio público de la administración de justicia de los Poderes Judiciales miembros de esta.**

El plan considera las siguientes estrategias, objetivos y proyectos:

- **Estrategia 1:** monitoreo y seguimiento a los productos, continuidad a los proyectos, documentos y herramientas desarrollados en las pasadas ediciones, ya sea para su difusión y/o implementación entre los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. La estrategia 1 considera a su vez tres objetivos específicos y varios proyectos:
  - i. Objetivo Estratégico: dar seguimiento a la incorporación de la igualdad y no discriminación en la cumbre judicial iberoamericana.
    - Proyecto 1: Actualizar estudio estadístico sobre participación de las mujeres en la Cumbre Judicial.
    - Proyecto 2: participar transversalizando la perspectiva de género en los grupos de trabajo de la XX edición de Cumbre, a través de representantes.
  - ii. Objetivo Estratégico: proponer herramientas de utilidad para los poderes judiciales de la Cumbre, con la finalidad de impulsar políticas que promuevan la igualdad de género, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo.
    - Proyecto 3: aplicar un cuestionario para conocer la incorporación del derecho de igualdad y no discriminación por razones de género en los poderes judiciales miembros de la Cumbre Judicial, con miras a

- planificar con base en los resultados obtenidos, el trabajo de la Comisión en una segunda fase.
- Proyecto 4: Fortalecer el modelo de incorporación de la perspectiva de género y su guía de aplicación informática, con la elaboración de un tutorial para su utilización.
- iii. **Objetivo Estratégico:** Difundir los productos y herramientas desarrollados por esta comisión de género entre los Poderes Judiciales de los países miembros de la Cumbre, para su conocimiento e implementación.
- Proyecto 5: Implementar y publicar el Registro Iberoamericano de Femicidios.
  - Proyecto 6: Actualizar, difundir y capacitar en materia de perspectiva de género.
- o **Estrategia 2:** el desarrollo de nuevos productos para impulsar el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación por razones de género entre los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- i. **Objetivo Estratégico:** visibilizar la discriminación y erradicar la violencia contra las mujeres, así como mejorar el acceso a la justicia.
- Proyecto 7: Elaborar un protocolo modelo que contribuya a la prevención del acoso sexual en los Poderes Judiciales de la región.
  - Proyecto 8: Mapa de acceso a la justicia

### 3. Avance de Proyectos

La próxima reunión de las Secretarías Técnicas de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, se realizará el próximo viernes 1 de febrero de 2019, donde se espera evaluar el estado de avance de los proyectos.

En lo que corresponde a las actividades en que está comprometido Chile, se indican a continuación los avances por proyecto:

- En cumplimiento a lo propuesto en el proyecto 2 del Plan de Trabajo aprobado, la secretaria técnica de Chile elaboró en conjunto con la secretaria técnica de Argentina una presentación que fue efectuada en los Grupos de Trabajo en la I Ronda de Talleres, a la que asistió además de manera presencial.
- En cumplimiento a lo propuesto en el proyecto 3 del Plan de Trabajo, Chile envió el proyecto de cuestionario de la OCDE a México quienes se encuentran evaluando sus contenidos, para determinar si pudiera servir de base a lo que se pretende investigar por la Comisión. Asimismo, en cumplimiento a lo propuesto en este proyecto, se le encomendó a la comisionada chilena, que efectuara las averiguaciones iniciales con el programa Eurosocial+ a fin de contar con una consultoría de apoyo para el diagnóstico y planificación estratégica en el marco de la cooperación. El estado de avance es el siguiente:
  - Primeramente se efectuaron consultas a integrantes de la Cumbre Judicial respecto de las posibilidades de desarrollar un proyecto con Eurosocial+, cuestión que fue confirmada con representantes de España, particularmente de la Comisión Reglas de Brasilia, quienes

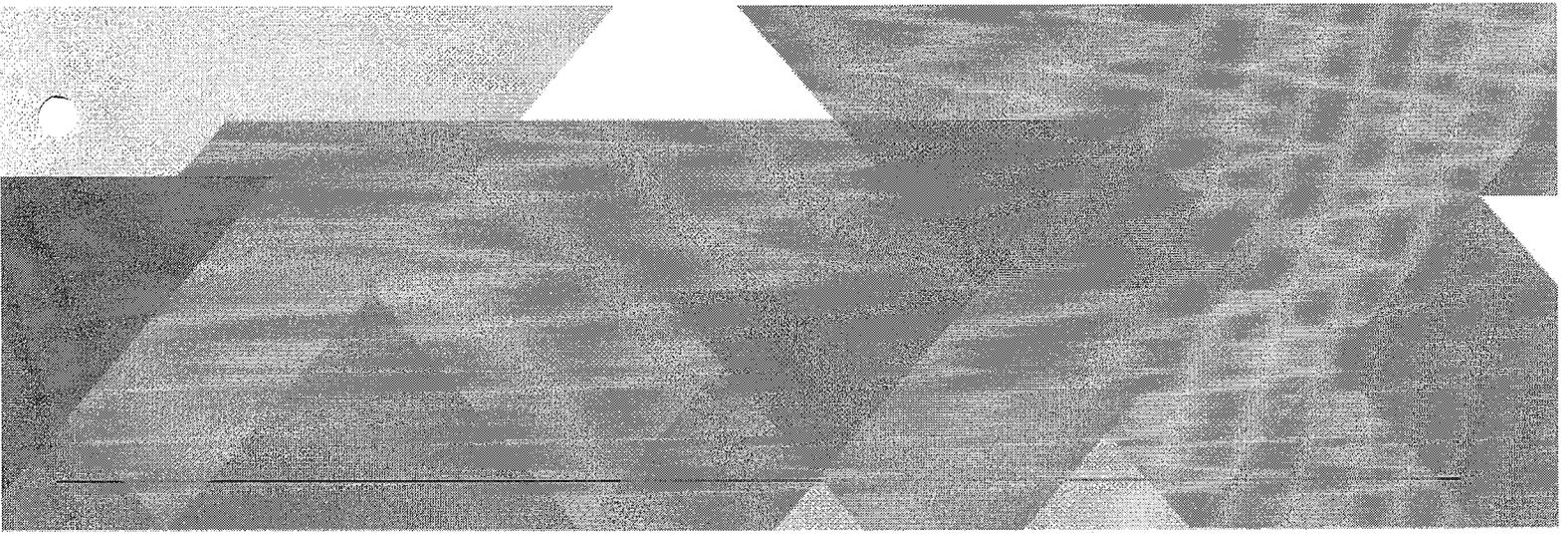
- indicaron haber desarrollado proyectos con apoyo de Eurosocial+ en el pasado y actualmente.
- Con posterioridad, se tomó contacto con el programa Eurosocial+ a fin de explorar la posibilidad de contar con la colaboración del Programa para un proyecto de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo que dicho programa respondió afirmativamente con fecha 7 de noviembre de 2018.
  - SE verificó una reunión virtual de trabajo con la técnica de Eurosocial+, Mar Merita Blat, con fecha 13 de diciembre de 2018, a efectos de explicar el contexto y comenzar ficha de trabajo, la cuál será posteriormente presentada ante las comisionadas.
- En relación al proyecto 6 del Plan de Trabajo aprobado, en la reunión celebrada en México, Chile se comprometió a analizar las posibilidades de realizar un encuentro en el país, en el año 2019.
- Las únicas gestiones realizadas a la fecha, dicen relación con la solicitud a la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, de un modelo de presupuesto similar al utilizado para el Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica, que fue organizado en noviembre de 2014 en Chile. El presupuesto utilizado en dicha oportunidad consideraba a 60 personas y significó un gasto de aproximadamente \$60.000.000.- (se adjunta cotización de presupuesto utilizado en 2014)
  - En esta línea es necesario resolver la factibilidad y conveniencia de realizar este encuentro, para lo cual es necesario tener una aproximación acerca de sus costos probables y la disponibilidad presupuestaria de la CAPJ al respecto.
- En relación al proyecto 7 del Plan de Trabajo aprobado, en relación a un modelo de protocolo de acoso sexual, Chile ha enviado todos los antecedentes que ha desarrollado y recogido a raíz de la aprobación del Acta 103-2018 y el documento se encuentra en este momento en propuesta de redacción por parte de Colombia.



**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE  
*Al servicio de todas las personas*

**INFORME CUENTA ANUAL**  
COMISIÓN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 20.886  
PERÍODO 2018

Departamento de Desarrollo Institucional  
Diciembre 2018



## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	3
2. COMISIÓN DE APOYO A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA .....	4
3. ESTADÍSTICAS DE LA OPERACIÓN .....	5
3.1.IMPACTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 20.886 .....	5
3.2.ESTADÍSTICAS PERÍODO DE VIGENCIA LEY 20.886.....	6
4. PRÓXIMOS DESAFÍOS .....	10

## 1. ANTECEDENTES

La Ley 20.886 fue promulgada el 18 de diciembre de 2015, con un período de vacancia de 6 meses para las jurisdicciones de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Rancagua, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Mont, Coyhaique y Punta Arenas; y de 12 meses para las jurisdicciones de Valparaíso, Santiago, San Miguel y Concepción.

Con esta disposición, la Ley de Tramitación Electrónica (en adelante LTE), entró en vigor el día 18 de junio de 2016 para las jurisdicciones del primer grupo, y el 18 de diciembre del mismo año, para las jurisdicciones del segundo grupo. Es decir, en 2018 se cumplieron 2 años de plena vigencia de dicha ley en todos los tribunales del país.

Para su implementación, se realizó una inversión de más de \$4.000 millones, principalmente destinados al fortalecimiento de plataforma, principalmente en cuanto a estándares de disponibilidad y seguridad, los que se traducen en una disponibilidad de plataforma de 99,82%, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Parte del trabajo de implementación, implicó la dictación de dos auto acordados de la Corte Suprema, las Actas 37-2016 y 71-2016, que regulan la operación general de dicha ley, según se instruye expresamente en sus disposiciones. Adicionalmente, fue necesario habilitar la llamada Oficina Judicial Virtual (OJV), plataforma que transformó la forma en que los usuarios se vinculan con los tribunales de justicia, permitiéndoles ingresar demandas y escritos por vía electrónica para todas las judicaturas del Poder Judicial, desde cualquier lugar y en cualquier horario.

En complemento a estas modificaciones, se puso énfasis en fortalecer los sistemas de tramitación internos de los tribunales, adecuándolos a las disposiciones de la ley, y se incorporaron tecnologías móviles para facilitar tanto la consulta de causas, como la gestión de los receptores judiciales.

Entre las acciones de preparación para la entrada en vigencia de la ley, se realizaron capacitaciones a nivel país, tanto a jueces como a funcionarios, además de seminarios y eventos donde se contó con la participación de otras instituciones del sistema de justicia chileno, así como del Colegio de Abogados.

## **2. COMISIÓN DE APOYO A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

La Comisión de Apoyo a la Ley de Tramitación Electrónica fue creada mediante AD 295-2011, primeramente como Unidad de Apoyo a los Juzgados Civiles y No reformados, pero luego, a través de resolución AD-713-2017, se reformula esta unidad para abocarse derechamente a la Tramitación Electrónica, dado que el Pleno de la Corte Suprema resolvió suprimir todas las Comisiones de Apoyo existentes en ese momento.

Originalmente, la Comisión estuvo compuesta por el Ministro Milton Juica y la Ministra Gloria Ana Chevesich. No obstante, luego de acogerse a retiro el Sr. Juica, la presidencia de esta comisión es asignada al Ministro Sergio Muñoz Gajardo, quien compone esta comisión en conjunto con la señora Chevesich.

Durante el año 2018, la comisión realizó 8 sesiones, de las cuales 6 fueron lideradas por los ministros Muñoz y Chevesich. En dichas sesiones, se arribó a 39 acuerdos de diverso orden, de los cuales 27 se encuentran cumplidos, 6 en proceso, 5 pendientes y 1 quedó sin efecto. De ellos destacan los siguientes resultados:

1. Plan de trabajo y pilares de la Tramitación Electrónica para próximos períodos
2. Propuesta de modificación Acta 37-2016
3. Implementación de tramitación electrónica en asuntos administrativos PJUD (AD-1663-2018)
4. Incorporación de propuesta de modificación Art. 1º Let 20.886 en PL Transformación Digital, liderado por el ejecutivo
5. Contribución a PL Transformación Digital, a partir de la experiencia del PJUD
6. Revisión de proyectos de modernización de la tramitación electrónica, para su implementación en 2019.

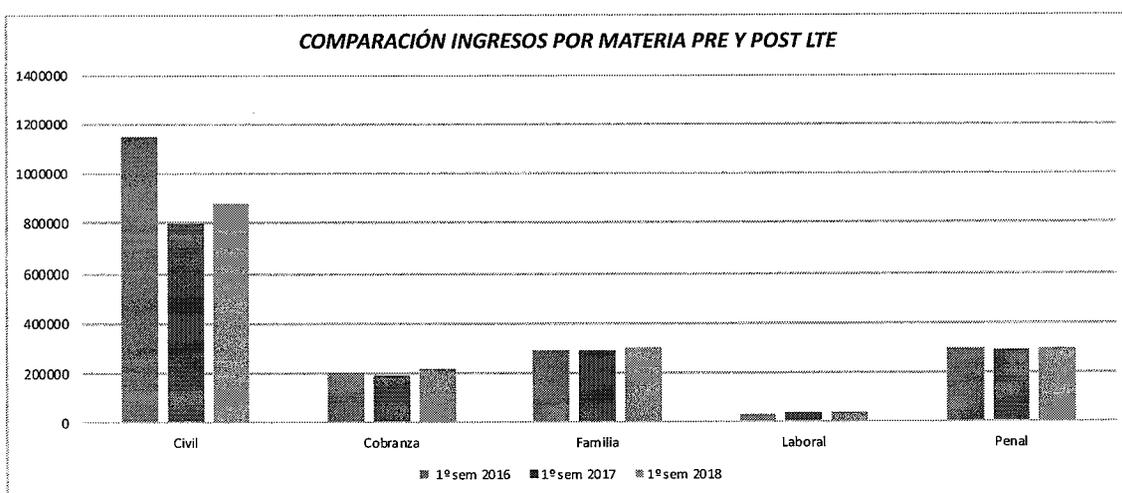
Se adjunta anexo a este documento, con el estado actual de compromisos revisados por la Comisión.

### 3. ESTADÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

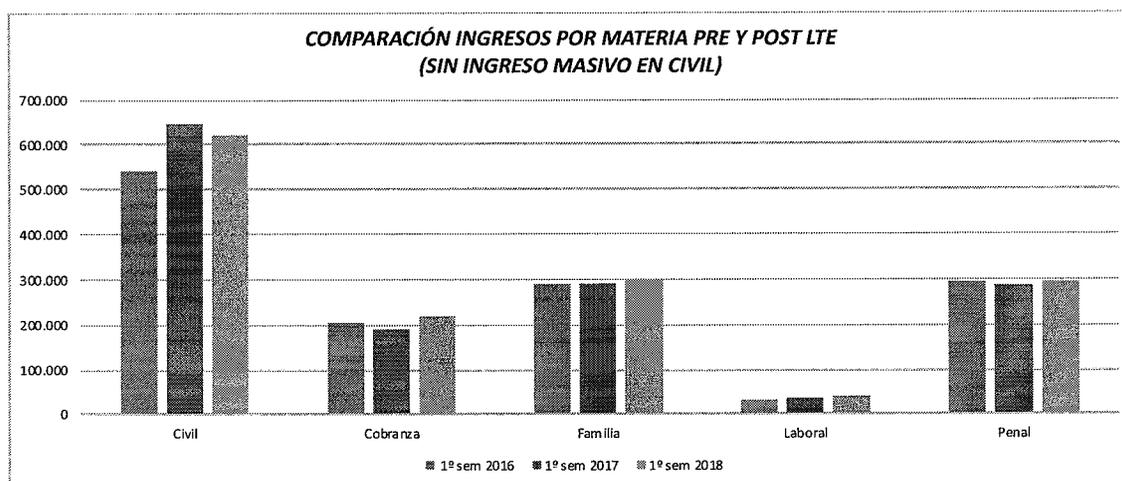
#### 3.1. IMPACTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 20.886

En relación con el impacto de la Ley 20.886, representado a través del ingreso de causas a los tribunales del país, a partir de las siguientes gráficas es posible concluir que la simplificación de los medios de acceso a la justicia, ha implicado un aumento en el número de causas que ha conocido el Poder Judicial durante los últimos 3 años.

En la gráfica a continuación, se muestra el ingreso comparado para los períodos iguales correspondientes a los primeros semestre de 2016, 2017 y 2018. En el caso particular de la materia civil, el ingreso masivo distorsiona la realidad del ingreso.



Al suprimir el ingreso masivo, tanto pre y post LTE, se observa que el ingreso general en materia civil ha aumentado en un factor aproximado del 20%. En el caso de las otras materias, también se observa un aumento en el ingreso, el que responde más bien a una tendencia al aumento gradual de carga de trabajo que viene incluso antes de la tramitación electrónica. Tal es el caso, por ejemplo, de los juzgados laborales, donde se observa un incremento anual cercano al 10%.



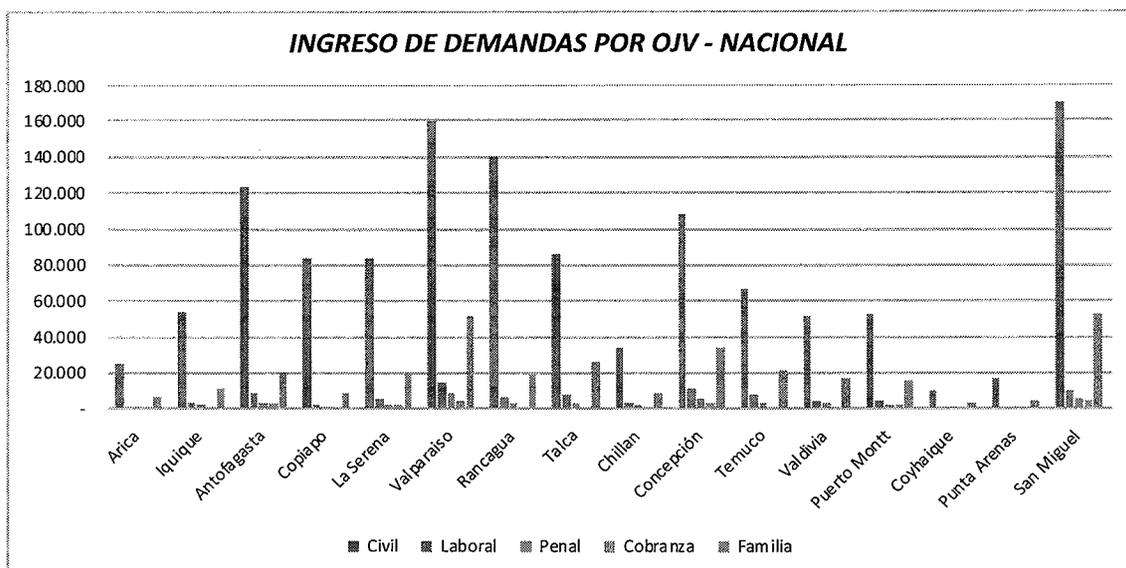
Otro aspecto importante de relevar es que en los casos de las materias de cobranza y penal, la mayor componente del ingreso viene a través de interconexión con otras instituciones y sistemas.

### 3.2. ESTADÍSTICAS PERÍODO DE VIGENCIA LEY 20.886

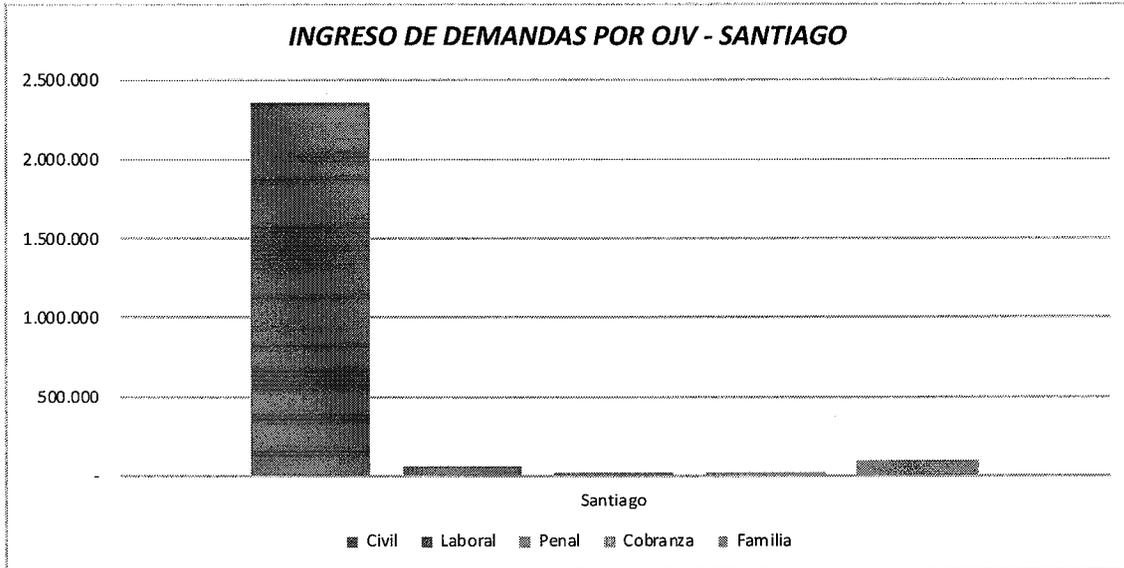
A la fecha y durante el período de vigencia de la LTE (entre junio de 2016 y diciembre de 2018), han ingresado más de 4,3 millones de demandas al Poder Judicial, por la vía de la Oficina Judicial Virtual, distribuidas por jurisdicción y competencia según lo siguiente:

Cortes	Civil	Laboral	Penal	Cobranza	Familia	Totales
Arica	24.970	1.402	1.163	307	6.549	<b>34.391</b>
Iquique	53.603	3.904	1.819	792	11.926	<b>72.044</b>
Antofagasta	123.076	8.572	3.072	2.841	20.435	<b>157.996</b>
Copiapó	84.431	2.454	1.016	764	9.452	<b>98.117</b>
La Serena	84.308	5.506	2.325	1.987	21.142	<b>115.268</b>
Valparaíso	160.318	15.432	8.592	4.526	52.089	<b>240.957</b>
Rancagua	140.275	6.550	3.114	1.176	19.722	<b>170.837</b>
Talca	86.175	8.020	2.933	1.410	25.999	<b>124.537</b>
Chillan	35.011	3.846	1.733	795	8.932	<b>50.317</b>
Concepción	107.733	10.955	5.281	2.785	34.053	<b>160.807</b>
Temuco	66.561	7.889	3.924	1.503	21.797	<b>101.674</b>
Valdivia	52.184	5.057	2.870	1.123	16.845	<b>78.079</b>
Puerto Montt	53.147	4.897	2.287	1.695	16.159	<b>78.185</b>
Coyhaique	10.048	769	292	131	2.985	<b>14.225</b>
Punta Arenas	17.183	1.165	545	341	4.133	<b>23.367</b>
San Miguel	170.328	10.174	5.268	4.480	53.402	<b>243.652</b>
Santiago	2.363.112	56.594	19.004	16.817	102.236	<b>2.557.763</b>
<b>Totales</b>	<b>3.632.463</b>	<b>153.186</b>	<b>65.238</b>	<b>43.473</b>	<b>427.856</b>	<b>4.322.216</b>

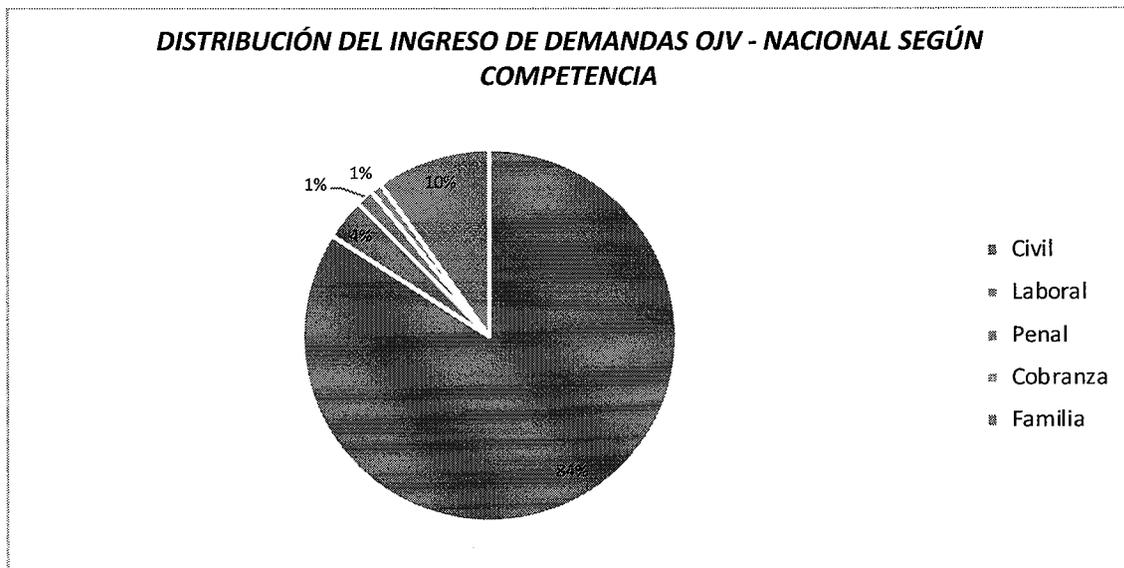
En términos generales, el ingreso de demandas por OJV ha tenido significativo impacto en la judicatura civil, donde la LTE redefinió la forma en que los usuarios se vinculan con los juzgados. En el caso de las otras competencias, el impacto es menor, principalmente porque los ingresos de demandas ocurren vía interconexión con otras instituciones o por vía presencial (en caso de familia).



Dados los volúmenes del ingreso de demandas en Santiago, a efectos de evitar una distorsión en la gráfica, se muestran sus estadísticas por separado:



En relación con la distribución del ingreso de demandas, según se señaló previamente, el ingreso civil tiene preponderancia en la vía Oficina Judicial Virtual, alcanzando un 84% de las demandas ingresadas a nivel nacional.

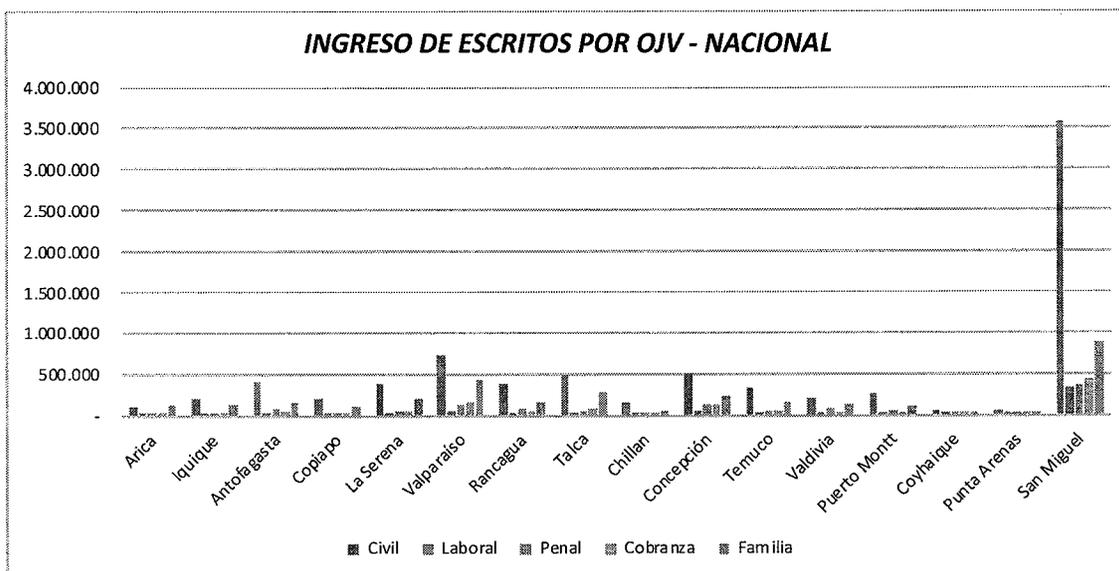


En relación con los escritos, a la fecha y durante el período de vigencia de la LTE, han ingresado más de 15,9 millones de escritos al Poder Judicial, por la vía de la Oficina Judicial Virtual, distribuidos por jurisdicción y competencia según lo siguiente:

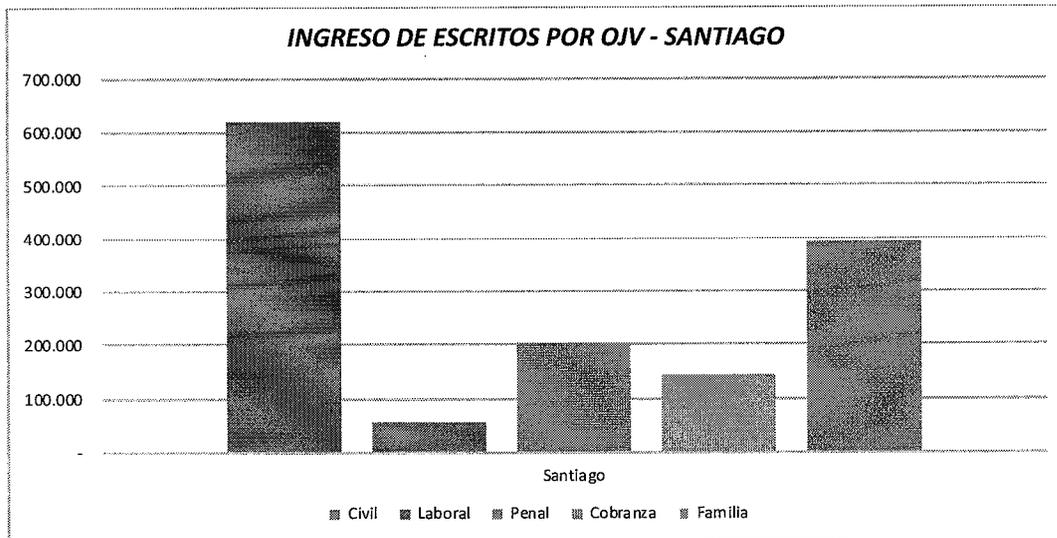
Cortes	Civil	Laboral	Penal	Cobranza	Familia	Totales
<b>Arica</b>	110.267	5.756	31.087	7.663	123.515	<b>278.288</b>
<b>Iquique</b>	219.236	19.245	36.789	17.284	120.669	<b>413.223</b>
<b>Antofagasta</b>	404.805	38.456	77.028	66.877	151.274	<b>738.440</b>
<b>Copiapo</b>	219.900	11.905	34.966	24.109	119.353	<b>410.233</b>
<b>La Serena</b>	387.387	24.925	58.955	66.794	200.093	<b>738.154</b>

Cortes	Civil	Laboral	Penal	Cobranza	Familia	Totales
<b>Valparaíso</b>	736.812	68.110	136.849	166.394	426.136	<b>1.534.301</b>
<b>Rancagua</b>	375.374	25.504	70.172	60.316	147.490	<b>678.856</b>
<b>Talca</b>	488.236	32.860	56.356	80.743	289.356	<b>947.551</b>
<b>Chillan</b>	152.807	14.457	36.535	39.804	52.972	<b>296.575</b>
<b>Concepción</b>	521.207	65.921	132.926	131.462	238.551	<b>1.090.067</b>
<b>Temuco</b>	337.419	32.622	62.998	67.613	156.558	<b>657.210</b>
<b>Valdivia</b>	200.396	17.405	71.561	37.326	137.210	<b>463.898</b>
<b>Puerto Montt</b>	256.344	22.476	49.065	43.838	104.058	<b>475.781</b>
<b>Coyhaique</b>	45.106	3.597	15.309	6.563	33.546	<b>104.121</b>
<b>Punta Arenas</b>	66.204	5.552	16.288	10.108	41.241	<b>139.393</b>
<b>San Miguel</b>	3.565.183	329.480	348.577	427.234	892.541	<b>5.563.015</b>
<b>Santiago</b>	618.816	57.762	201.576	144.923	393.244	<b>1.416.321</b>
<b>Totales</b>	<b>8.705.499</b>	<b>776.033</b>	<b>1.437.037</b>	<b>1.399.051</b>	<b>3.627.807</b>	<b>15.945.427</b>

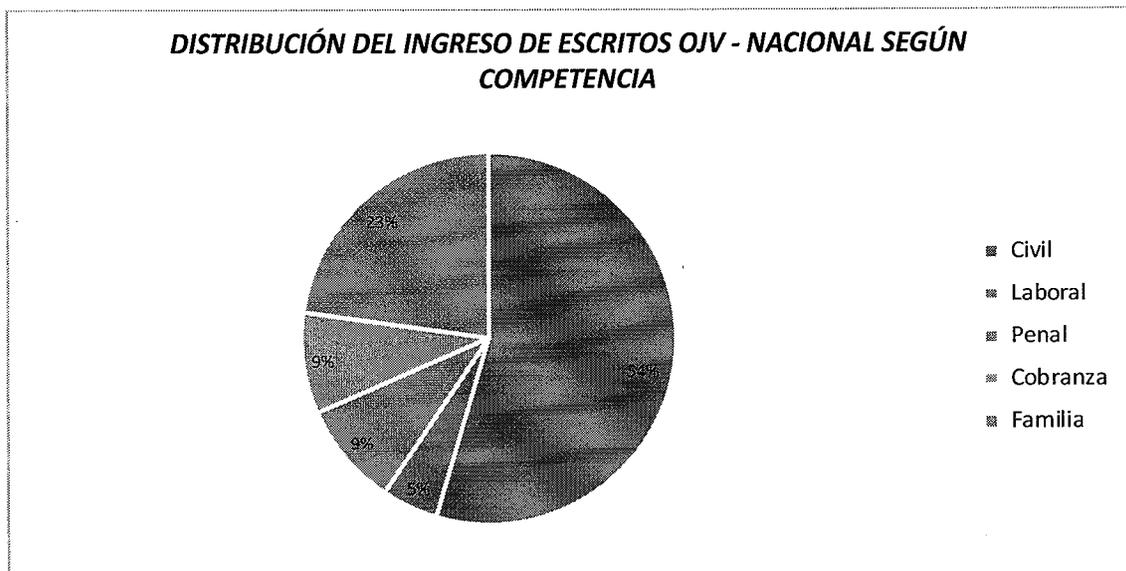
En términos generales, si bien se mantiene la tendencia de mayor impacto en la judicatura civil, en el caso de los escritos, aumenta en forma relevante el ingreso en materia de familia.



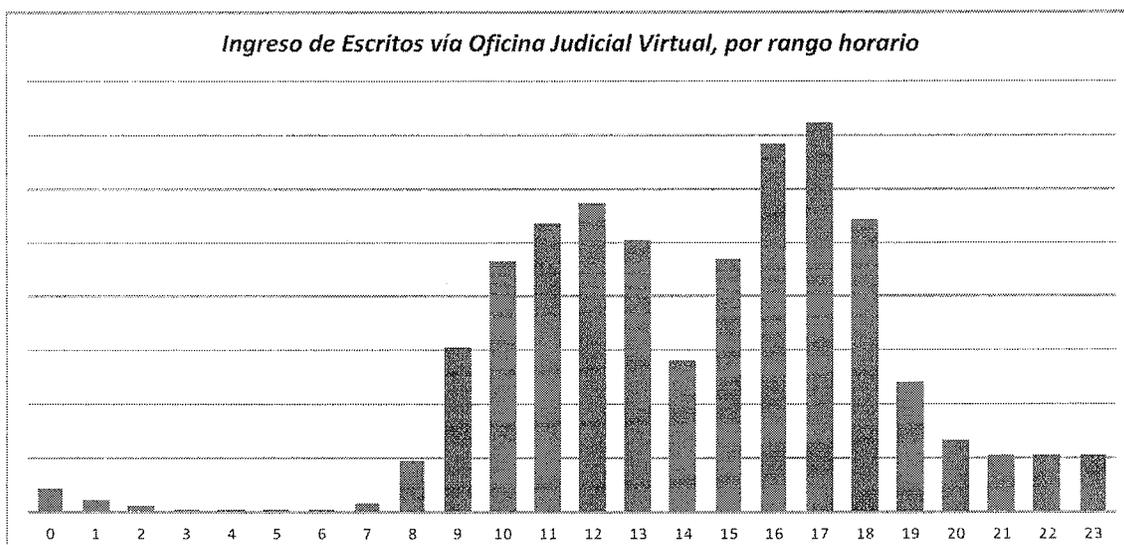
De la misma manera, se muestra en gráfico diferenciado el ingreso de escritos del período completo para la jurisdicción de Santiago.



La distribución del ingreso de escritos por competencia sostiene que el ingreso civil tiene preponderancia en la vía Oficina Judicial Virtual, alcanzando un 54% de las demandas ingresadas a nivel nacional seguido de familia, con un 23%.



En relación con el horario en que se realizan las presentaciones de escritos, se observan dos peaks diarios: el primero entre las 11 y las 13 hrs., y el segundo entre las 16 y las 17 hrs. Otro aspecto importante es que la plataforma permite el ingreso de escritos 24/7, ampliando las posibilidades de los usuarios para llevar adelante un proceso judicial, incluso en horarios que antes eran completamente restringidos para las personas.



Otro aspecto relevante de este análisis es la ubicuidad de la plataforma, que no limita el acceso a un espacio geográfico específico y, por lo tanto, facilita que los usuarios puedan tramitar incluso desde fuera de la jurisdicción correspondiente, ahorrando costos materiales y tiempo en el proceso de justicia.

#### 4. PRÓXIMOS DESAFÍOS

Para establecer una hoja de ruta en relación al desarrollo de la tramitación electrónica durante los próximos años, la Unidad de Apoyo de la Corte Suprema para la implementación de la LTE, a cargo de los Ministros Sr. Sergio Muñoz y Sra. Gloria Ana Chevesich, ha liderado la identificación de los próximos desafíos, cuyos antecedentes directos son:

- Marco regulatorio (Ley N° 20.886 y autos acordados)
- Lineamientos entregados por los ministros encargados en diversas reuniones y en sesiones previas de la Comisión LTE.
- Presentaciones realizadas por el Departamento de Informática, el Departamento de Desarrollo Institucional y la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.
- Requerimientos planteados por las Comisiones que apoyan el desarrollo de los sistemas de tramitación.
- Solicitudes y opiniones recibidos desde los usuarios, abogados y organismos relacionados, a través de diferentes canales.

En este sentido, se trabajó en estos lineamientos, estructurándolos de la siguiente manera:



Las dimensiones antes indicadas se describen a continuación:

- **Registro:** Contar con sistemas informáticos que utilicen **mecanismos de inteligencia y automatización del registro de la tramitación**, tanto para funcionarios como para usuarios externos, con generación de documentos en línea y en base a formularios predeterminados, de tal manera que las personas que interactúan con los sistemas vean apoyado su trabajo y deban realizar principalmente labores de control en los hitos relevantes.
- **Disponibilidad:** Asegurar un pleno, fácil y expedito acceso de los usuarios internos y externos, **orientados a cumplir altos estándares de transparencia, publicidad y conservación**, mediante mecanismos de despliegue de información simplificados en todas las plataformas, tanto en Portal Web como en Expediente Electrónico.
- **Cobertura:** **Ampliar la cobertura de la tramitación electrónica a procesos de toda naturaleza** que se tramiten dentro del Poder Judicial, incluyendo tribunales y Corporación Administrativa, instando además, a que se realicen los cambios normativos necesarios, para que todos los tribunales e instituciones que ejercen jurisdicción a nivel nacional, lo hagan también de forma electrónica.
- **Plataforma Tecnológica:** Mantener una **plataforma tecnológica segura, confiable, escalable y en alta disponibilidad (24/7)**, con una correcta operación de las redes de comunicación y una adecuada provisión de equipamiento tecnológico para los usuarios internos de la Institución.
- **Capacitación y Estandarización:** Identificar y **documentar procesos de tramitación y de gestión en tribunales**, así como aquellos relativos al vínculo con los usuarios externos, de manera de orientar los esfuerzos de la tramitación electrónica hacia la estandarización y calidad.
- **Jurisprudencia:** Implementar tecnologías que permitan obtener, estructurar y presentar el contenido de las resoluciones, para **apoyar la labor del juez**, con el objeto de que la experiencia previa del Poder Judicial, sea uno de los aspectos que fundamente las propuestas de nuevas decisiones.
- **Innovación Continua:** Explorar **las herramientas que entrega el mercado en todas las áreas de la tecnología, tanto a nivel nacional como internacional**, con el propósito de **visualizar y diseñar innovaciones para facilitar el trabajo de los tribunales** y potenciar la labor de entrega de justicia.



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

COMITÉ DE MODERNIZACIÓN

CORTE SUPREMA



**Ant.: AD-253-2018**

**Mat.: Procedimiento de  
declaración previa de  
error judicial**

INFORME N° 1 – 2018  
EXCMA. CORTE SUPREMA

Santiago, 9 de mayo de 2018

Con fecha 14 de febrero de 2018, a través del antecedente administrativo rol AD-253-2018, el Presidente de esta Corte encomendó al Comité de Modernización realizar un informe al tenor de lo solicitado por la Segunda Sala de la Corte Suprema en autos rol 33.813-2017, en relación al *"estudio de actualización del Auto Acordado de este Tribunal de 10 de abril de 1996, que reglamenta el procedimiento de la declaración previa que señala el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución Política, en concordancia con el Código Procesal Penal del año 2000"*.

El contenido de este informe y sus propuestas, son las que se indican a continuación.

## I. ANTECEDENTES DE CONTEXTO

En causa rol 33.813-17, don Álvaro Enrique González Opazo dedujo ante la Corte Suprema, acción tendiente a obtener la declaración previa para el ejercicio del derecho a obtener la indemnización por error judicial consagrada en el artículo 19, N° 7°, letra i), de la Constitución Política de la República.

En dicha presentación el actor solicitó que la resolución judicial que decretó su prisión preventiva y aquellas que declararon su mantención, fueran declaradas injustificadamente erróneas o arbitrarias, debido a falta de pruebas que justificaran su formalización por los delitos de sustracción de menores y violación, y la aplicación de la referida medida cautelar.

Por su parte, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) solicitó la denegación de la acción intentada, por dos razones: primero, debido a que al no cumplir con los requisitos formales que prescribe el Auto Acordado de esta Corte Suprema de 10 de abril de 1996, resulta inadmisibile; y además, porque ésta pretende analogar las hipótesis de formalización y prisión preventiva, al auto de procesamiento al que alude el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución Política de la República.

Finalmente, la Fiscal Judicial de esta Corte expuso en su dictamen que las resoluciones que decretaron la prisión preventiva del solicitante no son injustificadamente erróneas o arbitrarias, porque se fundamentan en antecedentes sobre la existencia de los ilícitos y de la participación del encartado, sin que baste para cumplir con los requisitos de la acción, que la apreciación de los jueces del Tribunal Oral en lo Penal fuese distinta a la de los magistrados de garantía.

En razón de los antecedentes, la Segunda Sala de la Corte Suprema señaló en el considerando cuarto de su sentencia, y en relación a lo señalado por el CDE, que *"si bien no es discutido que el actual procedimiento penal no contempla una resolución jurisdiccional que cumpla la función y conlleve los mismos efectos y cargas procesales para el imputado, que el procesamiento tratado en el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal, no puede preterirse que la medida cautelar de prisión preventiva - así como las del artículo 155- en el procedimiento regido por el Código Procesal Penal exige, mutatis mutandi, los mismos extremos materiales del antiguo procesamiento, y afecta de la misma manera el derecho a la libertad personal del imputado, con lo cual, una interpretación axiológica, garantista y sistemática debe llevar a concluir que dentro de la expresión "someter a proceso" utilizada por el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución*

*Política de la República, se comprende hoy también, a aquellas resoluciones de los artículos 140 y 155 del Código Procesal Penal<sup>1</sup>.*

Por su parte, en el considerando quinto dispuso, en relación al incumplimiento de los requisitos previstos en el Auto Acordado que, *"dado que actualmente las resoluciones que decretan o mantienen la prisión preventiva se pronuncian y comunican oralmente, y habitualmente sólo se consigna lo dispositivo en las respectivas actas, no resulta posible demandar del solicitante, como requisito de admisibilidad de su presentación, una copia autorizada de esas resoluciones, sin perjuicio del deber de acompañar -conforme al N° 3 del mismo Auto Acordado- las actas correspondientes y dar cuenta en su libelo del contenido de las resoluciones cuestionadas -mediante la transcripción de lo pertinente, de no constar en el acta-, única forma de fundar y demostrar los defectos que le atribuye, pudiendo su contraparte -el Fisco- controvertir, en su caso, la integridad y fidelidad de dicho material<sup>2</sup>.*

Finalmente, la Segunda Sala rechazó la acción impetrada, instruyendo además el paso de *"los antecedentes al Tribunal Pleno para el estudio de actualización del Auto Acordado de este Tribunal de 10 de abril de 1996, que reglamenta el procedimiento de la declaración previa que señala el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución Política, en concordancia con el Código Procesal Penal del año 2000"*.

## II. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ERROR JUDICIAL

Según la normativa constitucional, el Poder Judicial es responsable por error judicial en juicios criminales, cuando dicte resoluciones que causan daño (actualmente sólo la sentencia de condena) y cuando fueren *"injustificadamente erróneas o arbitrarias"*, calificación del injusto que compete a la Corte Suprema a través de una acción declarativa especial<sup>3</sup>. Esto, se desprende del artículo 19, número 7, letra i) de la **Constitución Política de la República**, el que dispone que:

*"Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:*

---

<sup>1</sup> Corte Suprema, rol 33.813/2017, 28 noviembre 2017, Considerando cuarto.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, Considerando quinto.

<sup>3</sup> Zúñiga, Francisco. 2008. La acción de indemnización por error judicial: reforma constitucional. regulación infraconstitucional y jurisprudencia. [En línea]: <[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002008000100002&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100002&lng=es&nrm=iso)>. [Consulta. 14 de mayo de 2018]. p. 36.

7°.- *El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual.*

*En consecuencia:*

*i) Una vez dictado sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria, el que hubiere sido sometido a proceso o condenado en cualquier instancia por resolución que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria, tendrá derecho a ser indemnizado por el Estado de los perjuicios patrimoniales y morales que haya sufrido. La indemnización será determinada judicialmente en procedimiento breve y sumario y en él la prueba se apreciará en conciencia".*

Dentro del proceso penal, especialmente en materia de condenas erróneas, el legislador ha regulado escuetamente la oportunidad para resolver la acción del artículo 19 N° 7, letra i) de la Constitución, en su artículo 478 inciso tercero del **Código Procesal Penal**, el que dispone:

*Artículo 478.- Decisión del tribunal. La resolución de la Corte Suprema que acogiere la solicitud de revisión declarará la nulidad de la sentencia.*

*Si de los antecedentes resultare fehacientemente acreditada la inocencia del condenado, el tribunal además dictará, acto seguido y sin nueva vista pero separadamente, la sentencia de reemplazo que corresponda.*

*Asimismo, cuando hubiere mérito para ello y así lo hubiere recabado quien hubiere solicitado la revisión, la Corte podrá pronunciarse de inmediato sobre la procedencia de la indemnización a que se refiere el artículo 19, N° 7, letra i), de la Constitución Política.*

Sin embargo, más allá de lo anterior no existen más normas de carácter legal que regulen la tramitación de esta materia. Es por ello que el Tribunal Pleno, con fecha 10 de abril de 1996, dictó el **Auto acordado que reglamenta el procedimiento para obtener la declaración previa al ejercicio de la acción indemnizatoria que concede la letra i) del n° 7 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.**

Este Auto Acordado se encuentra compuesto por seis artículos que establecen:

*"1°.- La solicitud se presentará ante la Corte Suprema dentro del plazo de seis meses, contados desde que quede ejecutoriada la sentencia absolutoria o el auto de sobreseimiento, dictados en la causa, cumpliendo con las exigencias de la Ley 18.120, sobre comparecencia, y deberá ser*

acompañada, según el caso, con alguno o algunos de los siguientes antecedentes:

- a) *Copia autorizada de la sentencia absolutoria expedida en favor del solicitante, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriada;*
- b) *Copia autorizada del auto de sobreseimiento definitivo dictado en la causa, ya sea total o parcial, y en el último caso, con copia de las notificaciones del procesado a quien se refiera y certificado de encontrarse ejecutoriado;*
- c) *Copia autorizada del auto de procesamiento, dictado contra la persona a quien favorece el auto de sobreseimiento total o parcial a que se ha hecho referencia, con sus notificaciones;*
- d) *Copia autorizada de la sentencia condenatoria de cualquier instancia expedida contra quien presenta la solicitud, con sus notificaciones y constancia autorizada de haber sido apelada o remitida en consulta;*
- e) *Copia autorizada de la sentencia absolutoria dictada en virtud de la apelación o consulta a que se refiere el número anterior o de algún recurso deducido para ante la Corte Suprema, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriado.*

2º.- *La solicitud que no cumpla con las exigencias señaladas en el numeral precedente, será declarada inadmisibile, de plano, por el Presidente del Tribunal.*

3º.-*La presentación podrá adicionarse con otros instrumentos públicos o privados que se desee acompañar.*

4º.- *De la solicitud se conferirá traslado al Fisco por el término de veinte días, y transcurrido que sea este plazo, con su respuesta o sin ella, se enviarán los autos al Fiscal de la Corte Suprema para su dictamen.*

5º.- *Evacuada la vista fiscal, se ordenará dar cuenta de la solicitud en la Sala Penal de la Corte, lo que deberá hacerse dentro de los quince días desde que sea ordenada.*

*La Sala podrá disponer, si lo estima conveniente o se le solicita con fundamento plausible, traer los autos en relación para oír a los abogados*

*de las partes, en cuyo caso se agregarán con preferencia a la tabla ordinaria de la misma Sala.*

*6°.- Para entrar al conocimiento del asunto o para mejor acierto del fallo, la Corte podrá disponer las medidas o diligencias que estime necesarias. Se podrá condenar en costas a la parte vencida, cuando así lo estime el Tribunal”.*

Adicionalmente a estas normas, no existen otras que regulen la interposición de la acción actualmente estudiada.

### III. OPINIÓN DEL COMITÉ

En atención a lo anterior, y para cumplir el encargo realizado a este Comité, se solicita al Tribunal Pleno una evaluación de procedencia de la modificación solicitada, en razón de tratarse eventualmente de asuntos que requieren una interpretación, o impactan sobre, la actividad jurisdiccional de esta Corte.

En efecto, la Carta Fundamental “asegura” al que “hubiere sido sometido a proceso o condenado en cualquier instancia por resolución que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria”, el “derecho a ser indemnizado por el Estado”, una vez dictado “sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria”<sup>4</sup>.

Así, a “la Corte Suprema sólo cabe precisar si el error judicial (acción de naturaleza declarativa) que se pretende resarcir alcanza o no la extensión o magnitud requerida para estimar que la resolución que se dictó como consecuencia de la equivocación es injustificadamente errónea o arbitraria y que una vez obtenida esa declaración el

---

<sup>4</sup> Constitución Política de la República. Art. 19 N° 7 letra i): “Una vez dictado sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria, el que hubiere sido sometido a proceso o condenado en cualquier instancia por resolución que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria, tendrá derecho a ser indemnizado por el Estado de los perjuicios patrimoniales y morales que haya sufrido.

La indemnización será determinada judicialmente en procedimiento breve y sumario y en él la prueba se apreciará en conciencia”.

*interesado deberá recurrir al juez civil competente según las reglas generales para que, en juicio sumario, determine el monto de la indemnización respectiva*<sup>5</sup>.

En materia de procedencia de la acción de declaración previa de error judicial, la doctrina ha planteado diferentes posturas a partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal, entre las que se encuentran una postura restringida y una postura amplia.

La primera de ellas dispone que el constituyente, en el artículo 19 N°7 letra i), **regula únicamente los casos que se refieren al auto de procesamiento<sup>6</sup> y condena**, lo que no obsta a *"que los Tribunales, Ordinarios o Especiales, sujetos o no a la Superintendencia de la Corte Suprema, puedan causar daño a las personas en cualquier otra especie de causa, aunque no sea el ámbito criminal. Lo que ocurre, es que en estos casos, es decir, la regla general, habrá de acudirse al régimen regular de responsabilidad*

<sup>5</sup> Zúñiga, Francisco. "La acción de indemnización por error judicial. Reforma constitucional. Regulación infraconstitucional y jurisprudencia". *Estudios Constitucionales*, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca, 2008, Año 6, N° 2, p. 25.

<sup>6</sup> El marco de esta situación está dado por los artículos 274 y 275 del Código de Procedimiento Penal, que señalan:

*"Artículo 274.- Después que el juez haya interrogado al inculcado, lo someterá a proceso, si de los antecedentes resultare:*

*1° Que está justificada la existencia del delito que se investiga, y*

*2° Que aparecen presunciones fundadas para estimar que el inculcado ha tenido participación en el delito como autor, cómplice o encubridor.*

*El juez procesará al inculcado por cada uno de los hechos punibles que se le imputen, cuando concurren las circunstancias señaladas.*

*Artículo 275.- La resolución en que el inculcado sea sometido a proceso o mandado poner en libertad será fundada y expresará si se han reunido o no las condiciones determinadas en el artículo 274.*

*La que lo somete a proceso enunciará, además, los antecedentes tenidos en consideración y describirá sucintamente los hechos que constituyan las infracciones penales imputadas.*

*En la misma resolución, el juez ordenará la filiación del procesado por el servicio correspondiente y concederá la excarcelación al procesado, fijando en su caso la cuantía de la fianza, cuando el delito por el cual se le enjuicia haga procedente ese beneficio en alguna de las formas previstas en los artículos 357 ó 359, a menos que exista motivo para mantenerlo en prisión preventiva, el que deberá expresar.*

*Si fuere necesario, las decisiones a que se refiere el inciso precedente podrán ser dictadas en resoluciones separadas".*

del Estado y no podrá impetrarse la acción especial contemplada en el artículo 19 N° 7 letra i) de la Constitución<sup>7</sup>.

La segunda postura, manifiesta que el constituyente, al referirse al utilizar la expresión "sometido a proceso", y en razón de los "Principios de Supremacía Constitucional, Fuerza Normativa y Responsabilidad, todos valores de la máxima jerarquía en nuestro Ordenamiento Jurídico"<sup>8</sup>, se estaría refiriendo a toda la materia penal, razón que justifica su ampliación al nuevo proceso penal, haciéndolo acorde incluso al artículo 478 del Código Procesal Penal que se refiere expresamente a esta acción.

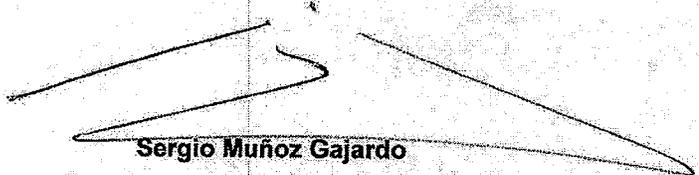
Tales antecedentes preliminares permiten someter a evaluación del Tribunal Pleno la procedencia de la adecuación del Auto Acordado, respecto de los siguientes aspectos procesales en relación a los que el Comité estima apropiado emitir un pronunciamiento:

1. En todas aquellas menciones a las "copias autorizadas", se podría agregar la expresión "o registro" para comprender todo soporte que le sustente; y
2. En el numeral segundo, suprimir la frase "con copia de las notificaciones del procesado a quien se refiera y certificado de encontrarse ejecutoriado".

Un cuadro comparado con las modificaciones que se proponen, se adjunta como anexo a este informe.

Acordado con el voto disidente de la Ministra Sra. Egnem, quien estuvo sólo por consultar al Tribunal Pleno sobre la procedencia de la modificación solicitada.

Es todo cuando podemos informar a S.S. Excelentísima.



Sergio Muñoz Gajardo

Presidente

Comité de Modernización

<sup>7</sup> Fernández, Miguel Ángel. "Indemnización por Error Judicial en la perspectiva del Nuevo Procedimiento Penal". *Revista de Derecho*, Universidad Católica del Norte, 2001, N° 8, pp. 281 y 282.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 294.

**ANEXO: CUADRO COMPARADO DE MODIFICACIONES PROPUESTAS**

TEXTO ACTUAL AA	MODIFICACIONES PROPUESTAS	TEXTO SIMULADO
<p>1º.- La solicitud se presentará ante la Corte Suprema dentro del plazo de seis meses, contados desde que quede ejecutoriada la sentencia absolutoria o el auto de sobreseimiento, dictados en la causa, cumpliendo con las exigencias de la Ley 18.120, sobre comparecencia, y deberá ser acompañada, según el caso, con alguno o algunos de los siguientes antecedentes:</p>	<p>Modifíquese el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 1996, que contiene el Auto Acordado que reglamenta el procedimiento para obtener la declaración previa al ejercicio de la acción indemnizatoria que concede la letra i) del N° 7 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:</p>	<p>1º.- La solicitud se presentará ante la Corte Suprema dentro del plazo de seis meses, contados desde que quede ejecutoriada la sentencia absolutoria o el auto de sobreseimiento, dictados en la causa, cumpliendo con las exigencias de la Ley 18.120, sobre comparecencia, y deberá ser acompañada, según el caso, con alguno o algunos de los siguientes antecedentes:</p>
<p>a) Copia autorizada de la sentencia absolutoria expedida en favor del solicitante, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriada;</p>	<p>1. En el literal a) agregar, entre la expresión "autorizada" y "de la sentencia", la frase "o registro".</p>	<p>a) Copia autorizada o registro de la sentencia absolutoria expedida en favor del solicitante, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriada;</p>
<p>b) Copia autorizada del auto de sobreseimiento definitivo dictado en la causa, ya sea total o parcial, y en el último caso, con copia de las notificaciones del procesado a quien se refiera y certificado de encontrarse ejecutoriado;</p>	<p>2. En el literal b): i. Agregar entre la expresión "autorizada" y "del auto de sobreseimiento", la frase "o registro"; y ii. Suprimir la expresión ", y en el último caso, con copia de las notificaciones del procesado a quien se refiera y</p>	<p>b) Copia autorizada del auto de sobreseimiento definitivo dictado en la causa, ya sea total o parcial, y en el último caso, con copia de las notificaciones del procesado a quien se refiera y certificado de encontrarse ejecutoriado;</p>



	certificado de encontrarse ejecutoriado".	
c) Copia autorizada del auto de procesamiento, dictado contra la persona a quien favorece el auto de procesamiento total o parcial a que se ha hecho referencia, con sus notificaciones;	3. En el literal c), agregar, entre la expresión "autorizada" y "del auto de procesamiento", la frase "o registro"; y	c) Copia autorizada o registro del auto de procesamiento, dictado contra la persona a quien favorece el auto de procesamiento total o parcial a que se ha hecho referencia, con sus notificaciones;
d) Copia autorizada de la sentencia condenatoria de cualquier instancia expedida contra quien presenta la solicitud, con sus notificaciones y constancia autorizada de haber sido apelada o remitida en consulta;	4. En el literal d): i. Agregar, entre la expresión "autorizada" y "de la sentencia", la frase "o registro"; y ii. Suprimir la expresión "con" existente entre las frases "la solicitud," y "sus notificaciones".	d) Copia autorizada o registro de la sentencia condenatoria de cualquier instancia expedida contra quien presenta la solicitud, con sus notificaciones y constancia autorizada de haber sido apelada o remitida en consulta;
e) Copia autorizada de la sentencia absolutoria dictada en virtud de la apelación o consulta a que se refiere el número anterior o de algún recurso deducido para ante la Corte Suprema, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriado;	5. En el literal e): i. Agregar, entre la expresión "autorizada" y "de la sentencia", la frase "o registro"; y ii. Suprimir la expresión "con" existente entre las frases "la Corte Suprema," y "sus notificaciones".	e) Copia autorizada o registro de la sentencia absolutoria dictada en virtud de la apelación o consulta a que se refiere el número anterior o de algún recurso deducido para ante la Corte Suprema, con sus notificaciones y certificado de encontrarse ejecutoriado;